

nández Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Filología Inglesa.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Filología Inglesa.

Granada, 10 de octubre de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 10 de octubre de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Angel Ibáñez Zapata Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de Comercialización e Investigación de Mercados convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 3.12.2001 (Boletín Oficial del Estado de 15.12.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don José Angel Ibáñez Zapata Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Comercialización e Investigación de Mercados.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Comercialización e Investigación de Mercados.

Granada, 10 de octubre de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 10 de octubre de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Federico Olóriz Sáez Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Área de conocimiento de Paleontología convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 3.12.2001 (Boletín Oficial del Estado de 15.12.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Federico Olóriz Sáez, Catedrático de Universidad de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Paleontología.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Estratigrafía y Paleontología.

Granada, 10 de octubre de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 9 de octubre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria pública para cubrir el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), habiéndose observado el procedimiento debido, y visto el informe al que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, ha resuelto declarar desierto el puesto de trabajo de libre designación denominado Gb. de Asistencia Técnica y Seguimiento E.P., código 8049710, de la Viceconsejería, convocado por Resolución de 2 de junio de 2003 (BOJA núm. 122, de 27 de junio de 2003).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso con-

tencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de octubre de 2003.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por el Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 101, de 29.8.2002), acuerda anunciar la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona

en el Anexo de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. 1. El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación del puestos de trabajo.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Salud (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1-41020, Sevilla).

Tercera. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud, sito en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. 1. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un currículum vitae, en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

2. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 30 de septiembre de 2003.- La Viceconsejera, M.^a Jesús Montero Cuadrado.

A N E X O

CONSEJERIA DE SALUD

Centro directivo: Dirección Gral. de Aseguramiento, Financiación y Planificación.

Denominación y código del puesto: Servicio de Farmacia. Código 8327310.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A2.

C.D.: 28.

C. específico RFIDP €/m: XXXX-15.366,60.

Area funcional: Salud y Ord. Sanit.

Experiencia: 3.

Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 14 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae», fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «currículum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces, documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicios Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio

de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 14 de octubre de 2003.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
Centro de destino: Hospital «Punta Europa»-Algeciras (Cádiz).
Denominación del puesto: Director Económico-Administrativo y de Servicios Generales.
Modo de acceso: Libre designación.
Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.
Se valorará: Experiencia en gestión de recursos humanos. Formación: Licenciatura Universitaria en Derecho.

RESOLUCION de 15 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces, documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 15 de octubre de 2003.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
Centro de destino: Area de Gestión Sanitaria de Osuna (Sevilla).
Denominación del puesto: Director Económico-Administrativo y de Servicios Generales.
Modo de acceso: Libre designación.
Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.
Se valorará: Experiencia y Formación en Gestión Sanitaria.

RESOLUCION de 16 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y Provisión de Plazas de Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar

los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de «méritos y otros datos que se hayan consignado en el «currículum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces, documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 16 de octubre de 2003.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
 Centro de destino: Hospital de Antequera (Málaga).
 Denominación del puesto: Director de Servicios Generales.
 Modo de acceso: Libre designación.
 Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.
 Se valorará: Experiencia en Gestión de Servicios Sanitarios Públicos. Formación: Ingeniería Técnica, en Gestión Sanitaria y Contratación Administrativa.

RESOLUCION de 17 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz

Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar), en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «currículum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces, documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 17 de octubre de 2003.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
 Centro de destino: Hospital «Torrecárdenas» en Almería.
 Denominación del puesto: Subdirector Médico.
 Modo de acceso: Libre designación.
 Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado Universitario en Medicina y Cirugía.
 Se valorará: Experiencia y formación en Gestión Clínica del Área de Cardiología.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 10 de octubre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y arts. 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de

7 de abril de 1995), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes:

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que harán constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado de cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente a la notificación del acto (art. 46.1).

Sevilla, 10 de octubre de 2003.- El Viceconsejero, Enrique Moratalla Molina.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura.
 Centro directivo: Patronato de la Alhambra y Generalife.
 Centro destino: Patronato de la Alhambra y Generalife.
 Localidad: Granada.
 Denominación del puesto: Sv. Conservación.
 Código: 1552710.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Modo de acceso: PLD.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A2.
 Área funcional: Tutela Patrimonio Histórico.
 Área relacional: Arquitectura e Instalaciones.

Nivel Comp. destino: 27.

Complemento específico: XXXX-14.127,48.

Experiencia: 3.

Titulación: Arquitecto.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 21 de octubre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002 de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.5 de la Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), anuncia la provisión del puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excm. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un currículum vitae, en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 21 de octubre de 2003.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

Denominación del puesto: Sv. Gestión Medio Natural.
 Código: 2439110.

Centro directivo: D.P. Málaga.
 Centro de destino: D.P. Málaga.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Grupos: A.
 Cuerpo: P-A2.
 Área funcional: Gestión Medio Natural.
 Área relacional: Medio Ambiente.
 Nivel: 27.
 C. específico: XXXX-14.127,48.
 Experiencia: 3.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 8 de octubre de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de las Comisiones Juzgadoras de Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio).

Este Rectorado ha resuelto publicar las Comisiones, una vez designados legalmente todos los miembros que la forman, que han de resolver las plazas convocadas por Resoluciones de la Universidad de Almería que se detallan en el Anexo adjunto.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984 citado, ante el Rector de la Universidad de Almería, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 8 de octubre de 2003.- El Rector, Alfredo Martínez Alméjia.

Resolución de 11 de noviembre de 2003
 (BOE de 28 de noviembre)

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria.
 Área de Conocimiento a la que corresponde: Análisis Matemático (núm. 117/01).

Comisión Titular:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Juan Fco. Mena Jurado	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE GRANADA
SECRETARIO TITULAR	Dña. Agripina P. Rubio Flores	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. Gaspar Mora Martínez	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE ALICANTE
VOCAL SEGUNDO TITULAR	Dña. Amparo Pérez Pérez	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE JAUME I DE CASTELLÓN
VOCAL TERCERO TITULAR	D. Juan C. Díaz Moreno	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE CÁDIZ

Comisión Suplente:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Rafael Payá Albert	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	Dña. Isabel Ramírez Álvarez	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. Manuel Fernando González Rodríguez	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE LEÓN
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	Dña. M. Josefa Benito Muñoz	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE ZARAGOZA
VOCAL TERCERO SUPLENTE	D. José Antonio Herencia González	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE CÓRDOBA

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria.
 Área de Conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Agroforestal (núm. 139/01).

Comisión Titular:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Carlos Manuel Ferrer Ferrer	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE VALENCIA
SECRETARIO TITULAR	D. Carlos M. Ferrer Gisbert	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	POLITÉCNICA DE VALENCIA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. Rafael Serrada Hierro	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	POLITÉCNICA DE MADRID
VOCAL SEGUNDO TITULAR	D. Francisco Galiana Galán	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	POLITÉCNICA DE VALENCIA
VOCAL TERCERO TITULAR	D. Pedro Juan Ramos Pascual Avilés-Casco	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	POLITÉCNICA DE MADRID

Comisión Suplente:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. José Luis Gutiérrez Montes	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE VALENCIA
SECRETARIO SUPLENTE	D. Juan Bautista Torregrosa Soler	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	POLITÉCNICA DE VALENCIA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. Joaquín Julián Pastor Pérez	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	MIGUEL HERNANDEZ DE EL CHE
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	D. David Mateos Fernández del Campo	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	POLITÉCNICA DE MADRID
VOCAL TERCERO SUPLENTE	Dña. M. Teresa Teijeiro Rodríguez	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Resolución de 20 de noviembre de 2001
 (BOE de 7 de diciembre de 2001)

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.
 Área de Conocimiento a la que corresponde: Química Analítica (núm. 166/01).

Comisión Titular:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Francisco Salinas López	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE EXTREMADURA
SECRETARIO TITULAR	D. Jose Luis Martínez Vidal	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO TITULAR	Dña. M ^a Dolores Pérez Bendito	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE CÓRDOBA
VOCAL SEGUNDO TITULAR	D. Fidel Ortega Ortiz de Apodaca	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE ALCALA DE HENARES
VOCAL TERCERO TITULAR	Dña. Magdalena Galvez Morros	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE MADRID

Comisión Suplente:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Juan Cacho Palomar	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE ZARAGOZA
SECRETARIO SUPLENTE	Dña. Antonia Garrido French	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. Benito del Castillo García	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	D. José María Mir Marín	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE ZARAGOZA
VOCAL TERCERO SUPLENTE	Dña. Fuensanta Sánchez Rojas	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE MÁLAGA

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.
 Área de Conocimiento a la que corresponde: Tecnología de los Alimentos (núm. 169/01).

Comisión Titular:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Guillermo Reglero Rada	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	AUTONOMA DE MADRID
SECRETARIO TITULAR	D. Jose L. Guil Guerrero	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. Alberto Ibarz Ribas	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE LLEIDA
VOCAL SEGUNDO TITULAR	Dña. Nuria Sala Martí	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE LLEIDA
VOCAL TERCERO TITULAR	D. Miguel A. González Viñas	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE CASTILLA-LA MANCHA

Comisión Suplente:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. José Laencina Sánchez	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE MURCIA

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
SECRETARIO SUPLENTE	Dña. María Dolores Garrido Fernández	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE MURCIA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. José Antonio Suarez Lepe	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE MADRID
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	Dña. Mª Teresa Reyes Pla	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	AUTONOMA DE BARCELONA
VOCAL TERCERO SUPLENTE	D. Manuel Alcalá Aguilera	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE CÓRDOBA

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.
 Área de Conocimiento a la que corresponde: Psicología Básica (núm. 171/01).

Comisión Titular:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Luis José Fuentes Melero	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
SECRETARIO TITULAR	Dña. Mª Pilar Flores Cubos	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. Antonio Maldonado López	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE GRANADA
VOCAL SEGUNDO TITULAR	Dña. Inmaculada León Santana	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE LA LAGUNA
VOCAL TERCERO TITULAR	Dña. Laura Bosch Galceran	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE BARCELONA

Comisión Suplente:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Luis Aguado Aguilar	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE MADRID
SECRETARIO SUPLENTE	D. Roberto Alvarez Gómez	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. Francisco Valle Arroyo	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE OVIEDO
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	Dña. Mª Angeles González Fernández	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE LA CORUÑA
VOCAL TERCERO SUPLENTE	D. Javier Monserrat Puchades	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	AUTONOMA DE MADRID

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria.
 Área de Conocimiento a la que corresponde: Estadística e Investigación Operativa (núm. 185/01).

Comisión Titular:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Andrés González Carmona	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE GRANADA

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
SECRETARIO TITULAR	D. Carmelo Rodríguez Torrealba	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE GRANADA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. Francisco Jiménez Gómez	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE GRANADA
VOCAL SEGUNDO TITULAR	D. Jose Vicente Novégil Souto	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE VIGO
VOCAL TERCERO TITULAR	Dña. Julia García Galisteo	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE MÁLAGA

Comisión Suplente:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Luis Parras Guijosa	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE JAEN
SECRETARIO SUPLENTE	Dña. Mª Carmen Sánchez Auriolas	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	Dña. Leocadia Romero Martínez	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE MURCIA
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	Dña. Ana Meca Martínez	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE
VOCAL TERCERO SUPLENTE	D. Gabriel Ruiz Garzón	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE CÁDIZ

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria.
 Área de Conocimiento a la que corresponde: Tecnologías del Medio Ambiente (núm. 189/01).

Comisión Titular:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Carlos Irazzo Villacampa	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE ZARAGOZA
SECRETARIO TITULAR	D. Miguel A. Castillo García	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. Alfredo Sainz Silvan	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE HUELVA
VOCAL SEGUNDO TITULAR	D. Javier Pérez-Sala Blanco	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE EXTREMADURA
VOCAL TERCERO TITULAR	D. Alfredo Lorente Fillol	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	POLITÉCNICA DE MADRID

Comisión Suplente:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Ramón Elena Roselló	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	POLITÉCNICA DE MADRID
SECRETARIO SUPLENTE	Dña. Rosa Pilar Matute Najarro	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE ZARAGOZA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. Antonio del Cerro Barja	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE CASTILLA-LA MANCHA
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	D. Luis Antonio Muñoz de la Fuente	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	POLITÉCNICA DE MADRID
VOCAL TERCERO SUPLENTE	D. Francisco J. Bayo Bernal	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	POLITÉCNICA DE CARTAGENA

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 20 de octubre de 2003, de la Dirección General de Administración Local, por la que se corrigen los errores y omisiones detectados en la de 11 de febrero de 2003, por la que se acordaba la publicación de los Estatutos del Consorcio para la Creación de un Parque de Maquinaria de Caminos Rurales en la Zona de la Axarquía, de la provincia de Málaga (BOJA núm. 38, de 25.2.2003).

Mediante Resolución de esta Dirección General de fecha 11 de febrero de 2003 (BOJA núm. 38, de fecha 25.2.03), se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio para la Creación de un Parque de Maquinaria de Caminos Rurales en la Zona de la Axarquía.

Advertidos errores materiales en el texto de los mencionados Estatutos enviado a esta Dirección General por la Diputación Provincial de Málaga, y que fue el publicado, se solicita por parte de ésta, se tramita la oportuna corrección.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en los artículos 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 13. Segunda c) del Decreto 205/1983, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

RESUELVE

Realizar la corrección en el texto de los Estatutos del Consorcio para la Creación de un Parque de Maquinaria de Caminos Rurales en la Zona de la Axarquía, mediante nueva publicación de los mismos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y que se adjuntan como Anexo a esta Resolución, una vez subsanados los errores y omisiones de que adolecían.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar

la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la previsión contenida en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de octubre de 2003.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

A N E X O

ESTATUTOS DEL CONSORCIO ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA Y AYUNTAMIENTOS PARA CREACION DE UN PARQUE DE MAQUINARIA Y CONSERVACION DE CAMINOS RURALES EN LA ZONA COMARCA DE LA AXARQUIA

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.º 1. Los Ayuntamientos de Alcaucín, Algarrobo, Almáchar, Benamargosa, Canillas de Aceituno, Comares, Cómpeta, Cútar, Periana, Sayalonga, Torrox, y la Diputación Provincial de Málaga, de conformidad con las atribuciones conferidas a dichos Organismos, crean con personalidad jurídica distinta de las entidades consorciadas, un Consorcio para la realización de los fines de competencia municipal que se expresan en el artículo cuarto.

2. El Consorcio se constituye de conformidad con lo previsto en el artículo 87 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 110 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, artículos 33 y siguientes de la Ley 7/1993, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, y de acuerdo con la previsión recogida en el artículo 16.b) de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre.

Artículo 2.º En tanto la Junta General designa la sede del Consorcio, ésta será la de la Corporación que en ese momento ostente la Presidencia.

Artículo 3.º El Consorcio goza de plena capacidad jurídica con sujeción a la legislación local y, en consecuencia, poseerá un patrimonio propio afecto a sus fines específicos, y estará capacitado para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y prestar servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes.

CAPITULO II

Fines del Consorcio

Artículo 4.º El Consorcio tiene por objeto aunar los esfuerzos y posibilidades económicas de las Corporaciones consorciadas para la creación y el sostenimiento de los servicios que les interesen a todas ellas y en especial, como finalidad inmediata la creación de un parque de maquinaria para el mantenimiento de los caminos rurales.

El Consorcio podrá asumir las actividades y servicios concretos que, aprobados por la Junta General, sean ratificados por las Corporaciones interesadas.

CAPITULO III

Organos de gobierno

Artículo 5.º El Consorcio estará regido por la Junta General y el Presidente.

Artículo 6.º 1. La Junta General es el órgano superior de gobierno del Consorcio, y estará integrado por:

a) Los alcaldes de cada una de las Corporaciones consorciadas, o concejal en quien delegue.

b) El presidente de la Diputación o diputado en quien delegue.

La suma de votos de los consorciados será de 50, y cada Ayuntamiento tendrá derecho a un voto como mínimo. De la diferencia resultante entre el número de Ayuntamientos y 50, la mitad corresponderá a los votos de Diputación y la otra mitad será distribuida entre los Ayuntamientos según su aportación económica, aplicando al resultado las reglas del redondeo generalmente aceptadas. Por tanto, el número de votos de cada Ayuntamiento se calculará según la siguiente ecuación:

$$V = 1 + \left[A \frac{1/2(50 - N)}{ATA} \right]$$

siendo:

V = Número de votos de cada Ayuntamiento.

A = Aportación económica de cada Ayuntamiento.

N = Número de Ayuntamientos.

ATA = Aportación económica total por parte de los Ayuntamientos.

La duración del mandato será la misma que la del período electoral.

Artículo 7.º Son atribuciones de la Junta General:

1. Elegir al Presidente del Consorcio.
2. Designar la sede del Consorcio.
3. El gobierno y la dirección del Consorcio.
4. Nombrar al director del Consorcio.
5. Proponer a las Corporaciones integradas en el Consorcio la modificación de estos Estatutos.
6. Adquirir, enajenar, y gravar por cualquier título bienes, derechos, y valores de acuerdo con la legalidad que sea de aplicación.
7. Aprobar el presupuesto para cada ejercicio económico, fijar las bases de ejecución, su liquidación y la rendición de cuentas siguiendo el procedimiento establecido para los presupuestos de las corporaciones locales.
8. Aprobar inventario de bienes y derechos, la memoria anual y las cuentas.
9. Aprobar contratos de obras, servicios, suministros, contratos laborales y de cualquier otra índole.
10. Solicitar, aceptar, amortizar y administrar préstamos a corto y largo plazo, necesarios para el cumplimiento de los fines del Consorcio.
11. Fijar las aportaciones que hayan de efectuar las Corporaciones consorciadas fijando los criterios necesarios para ello, dentro de los porcentajes de participación de cada una.
12. La aprobación del Reglamento de Funcionamiento y las ordenanzas.
13. Ejercer acciones judiciales y administrativas.
14. Aprobar las plantillas de personal del Consorcio.
15. Acordar cualquier otra forma de las previstas en la legislación de régimen local, para la gestión de sus fines.
16. La determinación de las contraprestaciones correspondientes a los servicios que presta el Consorcio.
17. Aprobar la incorporación al Consorcio de nuevas entidades y aprobar las bases que han de regir esta incorporación.
18. Acordar la disolución del Consorcio.

19. La determinación del uso de la maquinaria.

20. Cualesquiera otras relativas al ejercicio de sus funciones que no estén ostentadas por otros órganos.

Artículo 8.º 1. La Junta General se reunirá, al menos, una vez al trimestre en sesión ordinaria y cuantas veces sea preciso en forma extraordinaria, cuando la Presidencia de la misma la convoque, o cuando lo soliciten los miembros de la Junta, en número de un tercio del total de votos, en cuyo caso, la sesión habrá de celebrarse en el plazo de 10 días.

2. Entre la convocatoria y la celebración de las sesiones no podrán transcurrir menos de dos días hábiles.

3. En primera convocatoria se considerará válidamente constituida la Junta General siempre que estén presentes la mayoría de sus miembros y que representen la mayoría de votos. En segunda convocatoria bastará que estén presentes al menos tres asistentes entre los que se encontrará el Presidente, siendo necesaria también la presencia del Secretario.

4. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos, salvo en el caso de que requieran un quórum especial.

5. Se exigirá mayoría absoluta de votos para la adopción de los acuerdos previstos en el artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

6. Se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes del número total de votos para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

- a) Propuesta de modificación de los Estatutos.
- b) Admisión de nuevos miembros en el Consorcio.
- c) La disolución del Consorcio.

Artículo 9.º La Junta General tendrá plenas facultades para proceder, previo cumplimiento de los requisitos legales, a la adopción de acuerdos necesarios sobre las instalaciones y funcionamiento de los servicios, para su puesta en marcha. Las decisiones de la Junta General obligan a todas las Corporaciones integrantes del Consorcio.

Artículo 10.º En cuanto a los requisitos de las sesiones, debates y votaciones (no previstos en estos Estatutos), se estará a lo estipulado en los artículos 77 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre.

Artículo 11.º El nombramiento del presidente del Consorcio se realizará mediante elección de la Junta General por mayoría absoluta de votos en primera convocatoria y por mayoría simple en segunda convocatoria.

Son atribuciones del Presidente del Consorcio:

- a) Dirigir el gobierno y la administración del Consorcio.
- b) Elegir Vicepresidente o Vicepresidentes.
- c) Representar al Consorcio.
- d) Convocar y presidir las sesiones de la Junta General, del Consejo de Administración si existiese, y de cualquier otro órgano que se cree.
- e) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y las obras que realice el Consorcio.
- f) Disponer gastos dentro de los límites de su competencia, ordenar pagos y rendir cuentas.
- g) Desempeñar la Jefatura Superior de Personal del Consorcio.
- h) Ejercitar acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia.
- i) Adoptar personalmente y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o infortunio público o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas, dando cuenta inmediata a la Junta General.
- j) Contratar obras, servicios, y suministros dentro de los límites establecidos para los Alcaldes en la legislación de aplicación.

k) Firmar, en nombre del Consorcio, cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de sus fines.

l) Presentar a la Junta General los proyectos, iniciativas y estudios que considere de interés para el Consorcio, especialmente un Plan de Actividades anuales.

m) Ejecutar los acuerdos tomados por la Junta General.

n) Tendrá todas aquellas facultades y atribuciones que no estén expresamente conferidas en estos Estatutos a la Junta General, cuyo ejercicio sea necesario o conveniente para la consecución de los fines del Consorcio.

Artículo 12.º 1. La Junta General, podrá aprobar la creación de un Consejo de Administración, que estará integrado por el Presidente y un número de miembros no superior a un tercio del número legal de los miembros del Consorcio. Los miembros del Consejo serán nombrados y separados libremente por el Presidente, dando cuenta a la Junta General.

2. Las atribuciones del Consejo de Administración serán las establecidas en el artículo 23 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

3. En cuanto al funcionamiento del Consejo de Administración, se estará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

CAPITULO IV

Regimen de Personal

Artículo 13.º 1. Las plazas de Secretario e Interventor se cubrirán por los titulares que ocupen estas plazas, en cualesquiera de las Corporaciones miembros del Consorcio.

2. Las funciones a desempeñar serán las mismas que la Ley Reguladora de Régimen Local, el texto refundido y el Reglamento de estos cuerpos establezcan para los Secretarios de las Corporaciones Locales, sin perjuicio de su adaptación al Régimen Consorcial.

Artículo 14.º El resto del personal se contratará en régimen de contratación laboral, salvo el personal que pueda ser cedido por las Corporaciones que forman el Consorcio.

CAPITULO V

Recursos y Régimen Económico del Consorcio

Artículo 15.º Para cubrir los gastos de sostenimiento del servicio que constituye la finalidad del Consorcio podrá disponer los recursos siguientes:

- a) Ingresos de derecho privado.
- b) Subvenciones y otros ingresos de derecho público.
- c) Tasas por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia.
- d) Contribuciones especiales para la ejecución de obras o para el establecimiento, ampliación o mejora de servicios de su competencia.
- e) Las procedentes de operaciones de crédito.
- f) Multas.
- g) Las aportaciones de las Corporaciones consorciadas. Estas aportaciones serán:

- Diputación Provincial: El 50% de los gastos de los Capítulos de Personal y de Gastos Corrientes del Presupuesto del Consorcio.

- Ayuntamientos: Repartido proporcionalmente según la siguiente ecuación de derecho:

$$\text{Aportación} = \frac{G}{2} \times \left[\frac{H}{Ht} + \frac{K}{Kt} \right] \frac{1}{2}$$

H = Habitantes de cada municipio.

K = Kilómetros de cada municipio.

Ht = Suma del total de los habitantes de todos los municipios.

Kt = Suma del total de km de la superficie de todos los municipios.

G = Gasto total de mantenimiento del Parque.

Las aportaciones de las Corporaciones consorciadas, serán revisadas cada cuatro años salvo cuando se produzcan nuevas incorporaciones o bajas, que lo serán en el momento de hacerse efectivas éstas.

Las aportaciones se corresponderán con el número de días asignados de trabajo de la maquinaria para cada Ayuntamiento. La Junta General podrá establecer un número de días distinto al resultante de la fórmula anterior, siempre que el acuerdo sea adoptado por al menos el 80% de los votos.

La Diputación Provincial dispondrá cada año de 30 días de trabajo efectivo de la maquinaria para la atención de situaciones de necesidad o urgencia que pudieran producirse.

El resto de días de trabajo de la maquinaria del Consorcio serán asignados a cada Ayuntamiento en función de su aportación económica, calculada de conformidad con la fórmula anterior.

La Junta General podrá establecer un reparto de días de trabajo distinto al establecido en el párrafo anterior, el cual conllevará el correspondiente reajuste de la aportación económica de cada miembro. El acuerdo de modificación deberá ser adoptado por al menos el 80% de la suma de votos de las Entidades consorciadas.

Todas las entidades consorciadas vienen obligadas a consignar en sus presupuestos de gastos ordinarios del ejercicio, la cantidad que anualmente le corresponda ingresar en el Consorcio en la cuantía que resulte de aplicar la fórmula anterior.

Se autoriza al Patronato de Recaudación de la Diputación Provincial para que pueda retener las aportaciones municipales en la forma y cuantía anual que corresponda.

También la Junta General del Consorcio, previa audiencia de la entidad afectada, podrá solicitar de la Comunidad Autónoma la retención de las aportaciones no satisfechas en los plazos previstos, para su posterior ingreso en las arcas del Consorcio.

Artículo 16.º El Consorcio formará para cada ejercicio económico un presupuesto compuesto por los ingresos previstos en el artículo anterior, destinado a cumplir las obligaciones de éste, de acuerdo con las normas reguladoras de tal materia.

CAPITULO VI

Adhesión, separación y disolución del Consorcio

Artículo 17.º Para la incorporación al Consorcio de nuevos miembros será necesario la solicitud del Ayuntamiento interesado, a la que acompañará certificación del acuerdo plenario adoptado por el mismo, a fin de someterlo a decisión de la Junta General, requiriéndose para la adhesión de un nuevo miembro el quórum de los dos tercios del número total de votos de los miembros de la Junta.

Artículo 18.º Siendo de carácter permanente el fin de este Consorcio, su duración es indefinida y comenzará su efectividad a partir de la aprobación de los Estatutos.

Artículo 19.º La separación del Consorcio podrá producirse a petición de la parte interesada o como sanción por incumplimiento de sus obligaciones. En todo caso y previamente se procederá a la liquidación de los compromisos y obligaciones así como de las posibles responsabilidades a que hubiere lugar.

En uno y otro caso estarán obligados a:

a) Abonar la aportación que se fije, así como los gastos que se devenguen a la fecha de efectividad de la separación.

b) Para que la Corporación unilateralmente quede separada del Consorcio, estará obligada previamente a liquidar las deudas de las obligaciones contraídas por el Consorcio, durante su tiempo de permanencia en el mismo, en la proporción que le corresponda, pudiendo el Consorcio solicitar a la Comunidad Autónoma Andaluza que dichas cantidades le sean retenidas para su ingreso en las arcas del Consorcio.

Se establecerá para los demás Ayuntamientos una nueva cuota de aportación, exceptuada la Corporación separada.

Artículo 20.º 1. El acuerdo de disolución del Consorcio deberá ser adoptado por la mayoría absoluta de votos, según se establece en el artículo 8.º 5 de estos Estatutos.

2. En lo relativo al personal, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

3. Extinguido el Consorcio, los bienes, derechos y acciones revertirán a las Entidades que lo integran en la misma proporción de sus respectivas aportaciones.

4. Si la disolución del Consorcio se llevase a cabo antes de terminarse la obra o de implantarse los servicios para los cuales se constituye, las Corporaciones integrantes de éste se harán cargo de los acreedores, caso de que los hubiera, en la misma proporción de sus respectivas aportaciones.

Artículo 21.º El acuerdo de disolución determinará la forma en que ha de procederse a la liquidación de los bienes pertenecientes al Consorcio, los cuales se repartirán en la misma proporción señalada para efectuar las aportaciones.

Artículo 22.º En todo lo no previsto en estos Estatutos, se estará en lo dispuesto en la Legislación vigente en la materia.

Corresponderá a la Junta General del Consorcio la iniciativa y la propuesta de modificación de los presentes Estatutos, que deberá aprobar cada entidad consorciada, requiriéndose que estos acuerdos se adopten por la mayoría absoluta de sus Plenos.

DISPOSICION ADICIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 36.2 de la Ley de Demarcación Municipal de Andalucía, los Estatutos entrarán en vigor una vez aprobados por las Entidades que lo integran de acuerdo con su legislación específica y remitidos a la Comunidad Autónoma para su inscripción, registro y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 293/2003, de 14 de octubre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Asuntos Sociales.

Mediante el presente Decreto se llevan a cabo una serie de modificaciones en la relación de puestos de trabajo de

la Viceconsejería, la cual, y dado el tiempo transcurrido desde su aprobación por el Decreto 3/1999, de 12 de enero, está resultando insuficiente para atender las funciones encomendadas tras la asunción por este Centro Directivo de nuevas competencias. Además, parte de estas modificaciones efectuadas en la Viceconsejería se deben a la necesidad de reforzar y especializar la coordinación y asesoramiento de dicho Centro Directivo.

Según lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo; a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 14 de octubre de 2003.

DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Asuntos Sociales.

Se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Asuntos Sociales, en los términos expresados en el anexo del presente Decreto.

Disposición Adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición Final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de octubre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS RELEVANTES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C. S. R.F.D.P.	C. Especifico		
VICEDIRECCIÓN: VICECONSEJERÍA										
CENTRO DESTINO: SEVILLA										
VICEDIRECCIÓN: VICECONSEJERÍA										
CENTRO DESTINO: SEVILLA										
ANADIDOS										
8553310	COORDINADOR GENERAL	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	30 XXXX-	17.730.12	3	SEVILLA
8553110	MG. GESTIÓN	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241.32	1	SEVILLA
8552710	ASESOR TÉCNICO	3 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.243.08	2	SEVILLA
8552810	ASESOR TÉCNICO-INSPECCIÓN	1 F	PC	A	P-A11	LEG.REG. JURÍDICO ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	10.243.08	2 LDO. DERECHO	SEVILLA
8553410	TITULADO GRADO MEDIO	2 F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18 X----	3.230.16		SEVILLA
8552310	TITULADO SUPERIOR	2 F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	3.339.60		SEVILLA
MODIFICADOS										
2565310	MG. GESTIÓN	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	3.770.40	1	SEVILLA
2565310	MG. GESTIÓN	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241.32	1	SEVILLA
2566710	UN. GESTIÓN	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	3.770.40	1	SEVILLA
2566710	MG. GESTIÓN	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241.32	1	SEVILLA
3200610	MG. GESTIÓN	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	3.770.40	1	SEVILLA
3200610	MG. GESTIÓN	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241.32	1	SEVILLA
1578010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	4.880.28		SEVILLA
1578010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	4.880.28		SEVILLA
3201210	AUXILIAR DE GESTIÓN	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	5.249.64	1	SEVILLA
3201210	AUXILIAR DE GESTIÓN	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	5.249.64	1	SEVILLA

DECRETO 294/2003, de 14 de octubre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Las modificaciones de la relación de puestos de trabajo incluidas en este Decreto resuelven el desajuste entre la dimensión y configuración de los puestos de trabajo de adscripción laboral y la distribución efectiva del volumen de actividad cuyo crecimiento ha sido progresivo desde las adaptaciones efectuadas mediante el Decreto 181/2002, de 18 de junio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Justicia y Administración Pública y al Instituto Andaluz de Administración Pública.

Concretamente, mediante el presente Decreto se incrementa el número de puestos asignados a los Servicios de Apoyo de la Administración de Justicia, en las categorías profesionales más necesarias para el funcionamiento de los servicios, como son las de Auxiliar de Autopsias, Titulado Superior (Ldo. Psicología), Titulado Grado Medio (Dpl. Trabajo Social) y la de Ordenanza. Por otra parte, en cada una de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública se crean como nuevos puestos en las que no existiesen o se incrementa el número de los puestos en aquellas en cuya relación de puestos de trabajo si estuviesen contemplados, los correspondientes a la categoría profesional de Titulado Grado Medio (Archivo) y de Ordenanza. Por último, la modificación supone el incremento de puestos de las categorías profesionales de Conductor y Ordenanza de la Secretaría General Técnica.

Asimismo, en aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación con la Comisión del Convenio.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, modificado por la Ley 10/2002, de 21 de diciembre, así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo; a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 14 de octubre de 2003.

DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Justicia y Administración Pública.

La relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Justicia y Administración Pública queda modificada parcialmente en los términos expresados en el Anexo del presente Decreto.

Disposición Adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias, conforme al procedimiento establecido, para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto.

Disposición Final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de octubre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm. de Mod. de Acceso	Tipo Adm.	Grupo Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Titulación	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

ANADIDOS	8779610	ORDENANZA	3 L	PC,S	V		00 X----	640.44			SEVILLA
MODIFICADOS	87110	CONDUCTOR	4 L	S,PC	V		00 X----	640.44			SEVILLA
	87110	CONDUCTOR	5 L	PC,S	V		00 X----	640.44			SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST. Y ADMON. PCA. DE ALMERÍA

CENTRO DESTINO: D.P. JUST. Y ADMON. PCA. DE ALMERÍA ALMERÍA

ANADIDOS	8713310	TITULADO GRADO MEDIO	1 L	PC,S	II		00 X----	733.56		ARCHIVO	ALMERÍA
----------	---------	----------------------	-----	------	----	--	----------	--------	--	---------	---------

CENTRO DESTINO: SERVICIOS APOYO ADMON. DE JUSTICIA

MODIFICADOS	3152510	AUXILIAR DE AUTOPSIA	2 L	PC,S	IV		00 XX---	1.616.16			ALMERÍA
	3152510	AUXILIAR DE AUTOPSIA	4 L	PC,S	IV		00 XX---	1.616.16			ALMERÍA
SUPRIMIDOS	7958010	AUXILIAR DE AUTOPSIA	1 L	PC,S	IV		00 XX---	1.616.16			ELIDO (EL)
	7957910	AUXILIAR DE AUTOPSIA	1 L	PC,S	IV		00 XX---	1.616.16			HUELICAL-OVERA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST. Y ADMON. PCA. DE CÁDIZ

CENTRO DESTINO: D.P. JUST. Y ADMON. PCA. DE CÁDIZ CÁDIZ

MODIFICADOS	6704510	ORDENANZA	3 L	PC,S	V		00 X----	640.44			CÁDIZ
	6704510	ORDENANZA	4 L	PC,S	V		00 X----	640.44			CÁDIZ
	3158610	TITULADO SUPERIOR	1 L	PC,S	I		00 X----	768.00	1	ARCHIVO	CÁDIZ
	3158610	TITULADO SUPERIOR	2 L	PC,S	I		00 X----	768.00	1	ARCHIVO	CÁDIZ

CENTRO DESTINO: SERVICIOS APOYO ADMON. DE JUSTICIA

CENTRO DESTINO: SERVICIOS APOYO ADMON. DE JUSTICIA CÁDIZ

ANADIDOS	8713410	TITULADO GRADO MEDIO	1 L	S,PC	II		00 XX---	1.697.64		DPL. TRABAJO SOCIAL	ALGECIRAS
MODIFICADOS	6759810	TITULADO SUPERIOR	1 L	PC,S	I		00 X----	768.00		LOO. PSICOLOGIA	ALGECIRAS
	6759810	TITULADO SUPERIOR	1 L	PC,S	I		00 XX---	2.026.68		LOO. PSICOLOGIA	ALGECIRAS
SUPRIMIDOS	6760110	TITULADO SUPERIOR	1 L	PC,S	I		00 X----	768.00			ALGECIRAS

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm.	Atrib.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E. R.F.I.D.F.	C. Específico			Exp.
CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CÓRDOBA													
CENTRO DESTINO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CÓRDOBA													
CÓRDOBA													
ANADIDOS	8713510 TITULADO GRADO MEDIO	1 L	PC,S		II				00 X----	733.56		ARCHIVO	CÓRDOBA
MODIFICADOS	6706310 ORDENANZA	3 L	PC,S		V				00 X----	640.44			CÓRDOBA
	6706310 ORDENANZA	4 L	PC,S		V				00 X----	640.44			CÓRDOBA
CENTRO DESTINO: SERVICIOS APOYO ADMON. DE JUSTICIA													
CÓRDOBA													
MODIFICADOS	3160210 AUXILIAR DE AUTOPSIA	2 L	PC,S		IV				00 XX---	1.616.16			CÓRDOBA
	3160210 AUXILIAR DE AUTOPSIA	3 L	PC,S		IV				00 XX---	1.616.16			CÓRDOBA
SUPRIMIDOS	7956110 AUXILIAR DE AUTOPSIA	1 L	PC,S		IV				00 XX---	1.616.16			LUCENA
CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE GRANADA													
CENTRO DESTINO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE GRANADA													
GRANADA													
ANADIDOS	8713610 TITULADO GRADO MEDIO	1 L	PC,S		II				00 X----	733.56		ARCHIVO	GRANADA
MODIFICADOS	6684410 ORDENANZA	3 L	PC,S		V				00 X----	640.44			GRANADA
	6684410 ORDENANZA	4 L	PC,S		V				00 X----	640.44			GRANADA
CENTRO DESTINO: SERVICIOS APOYO ADMON. DE JUSTICIA													
GRANADA													
MODIFICADOS	3163910 AUXILIAR DE AUTOPSIA	2 L	PC,S		IV				00 XX---	1.616.16			GRANADA
	3163910 AUXILIAR DE AUTOPSIA	4 L	PC,S		IV				00 XX---	1.616.16			GRANADA
SUPRIMIDOS	7956410 AUXILIAR DE AUTOPSIA	1 L	PC,S		IV				00 XX---	1.616.16			BAZA
	7956310 AUXILIAR DE AUTOPSIA	1 L	PC,S		IV				00 XX---	1.616.16			MOTRIL
CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE HUELVA													
CENTRO DESTINO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE HUELVA													
HUELVA													
ANADIDOS	8713710 TITULADO GRADO MEDIO	1 L	PC,S		II				00 X----	733.56		ARCHIVO	HUELVA
MODIFICADOS	6694810 ORDENANZA	3 L	PC,S		V				00 X----	640.44			HUELVA
	6694810 ORDENANZA	4 L	PC,S		V				00 X----	640.44			HUELVA
CENTRO DESTINO: SERVICIOS APOYO ADMON. DE JUSTICIA													
HUELVA													
MODIFICADOS	3166410 AUXILIAR DE AUTOPSIA	2 L	PC,S		IV				00 XX---	1.616.16			HUELVA
	3166410 AUXILIAR DE AUTOPSIA	3 L	PC,S		IV				00 XX---	1.616.16			HUELVA
SUPRIMIDOS	7956610 AUXILIAR DE AUTOPSIA	1 L	PC,S		IV				00 XX---	1.616.16			ARACENA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm. de Acreditación	Tipo de Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional	C.P. C. R.F. R.F. I.D.P.	C. Específico	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE JAÉN

CENTRO DESTINO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE JAÉN

8713810	TITULADO GRADO MEDIO	1 L	PC,S	II				733.56		ARCHIVO	JAEN
MODIFICADOS											
6695410	ORDENANZA	3 L	PC,S	V				640.44			JAEN
6695410	ORDENANZA	4 L	PC,S	V				640.44			JAEN

CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA

CENTRO DESTINO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA

6700610	ORDENANZA	3 L	PC,S	V				640.44			MALAGA
6700610	ORDENANZA	4 L	PC,S	V				640.44			MALAGA
3174510	TITULADO SUPERIOR	1 L	PC,S	I				768.00	1	ARCHIVO	MALAGA
3174510	TITULADO SUPERIOR	3 L	PC,S	I				768.00	1	ARCHIVO	MALAGA

CENTRO DESTINO: SERVICIOS APOYO ADMON. DE JUSTICIA

3172810	AUXILIAR DE AUTOPSIA	4 L	PC,S	IV				1.616.16			MALAGA
3172810	AUXILIAR DE AUTOPSIA	6 L	PC,S	IV				1.616.16			MALAGA
SUPRIMIDOS											
7957210	AUXILIAR DE AUTOPSIA	2 L	PC,S	IV				1.616.16			MARBELLA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA

6697510	ORDENANZA	3 L	PC,S	V				640.44			SEVILLA
6697510	ORDENANZA	4 L	PC,S	V				640.44			SEVILLA
3180210	TITULADO SUPERIOR	2 L	PC,S	I				768.00	1	ARCHIVO	SEVILLA
3180210	TITULADO SUPERIOR	3 L	PC,S	I				768.00	1	ARCHIVO	SEVILLA

CENTRO DESTINO: SERVICIOS APOYO ADMON. DE JUSTICIA

3178810	AUXILIAR DE AUTOPSIA	5 L	PC,S	IV				1.616.16			SEVILLA
3178810	AUXILIAR DE AUTOPSIA	6 L	PC,S	IV				1.616.16			SEVILLA
3177610	TITULADO SUPERIOR	5 L	PC,S	I				2.026.68	100	PSICOLOGIA	SEVILLA
3177610	TITULADO SUPERIOR	6 L	PC,S	I				2.026.68	100	PSICOLOGIA	SEVILLA
3177710	TITULADO GRADO MEDIO	3 L	PC,S	II				1.697.64		DPL. TRABAJO SOCIAL	SEVILLA
3177710	TITULADO GRADO MEDIO	4 L	PC,S	II				1.697.64		DPL. TRABAJO SOCIAL	SEVILLA
SUPRIMIDOS											
7957710	AUXILIAR DE AUTOPSIA	1 L	PC,S	IV				1.616.16			LORA DEL RIO

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 2 de julio de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Desarrollos Eólicos, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Campillos (Málaga). (PP. 2882/2003).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 16 de agosto de 2001, la empresa «Desarrollos Eólicos, S.A.», con domicilio social en Sevilla, Avenida de la Buhaira, núm. 2, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Málaga, autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, denominada «Planta Eólica La Cuesta», sita en el término municipal de Campillos (Málaga).

Segundo. De acuerdo con el artículo, 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 131, de 13 de noviembre de 2001, en el BOP de Málaga núm. 223, de 20 de noviembre de 2001, produciéndose alegaciones de carácter medioambiental, tratadas en la Declaración de Impacto Ambiental.

Tercero. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga emitió Declaración de Impacto Ambiental, con fecha 25 de marzo de 2003, por la que resulta viable la actividad con los condicionados recogidos en dicho documento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto, 102/2003, de 15 de abril, por el que se modifica el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como el R.D. 1955/2000, citado anteriormente.

Vistos la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Málaga.

R E S U E L V E

Conceder Autorización Administrativa a Desarrollos Eólicos, S.A., para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- Término municipal afectado: Campillos.
- 32 aerogeneradores sobre torres de acero, accionados por turbinas de 3 palas, diámetro de rotor 52 m, generador asíncrono de 850 kW de potencia nominal y tensión de gene-

ración 690 V. Cada aerogenerador está dotado de transformador de 1.000 kVA de potencia y relación 0,69/20 kV.

- Red eléctrica subterránea de 20 kV, conductor Al tipo RHV 12/20 kV.
- Transformador de 28 MVA, relación 20/66 kV.
- Potencia total: 27,2 MW.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000, y la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.ª del Capítulo II del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de 2 años. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el petionario de la autorización a cumplir lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de julio de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 21 de octubre de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 7 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Noroeste y Sur de la provincia de Jaén, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE del Noroeste y Sur de la provincia de Jaén.

El abono de la subvención a que dé lugar la Resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00.B. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 21 de octubre de 2003.- La Directora General, Ana M.ª Peña Solís.

ANEXO

Nº EXPT.	EMPRESA	LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO	
					CREAR	MANT.
J/281/ZAE	HOTEL COMPLEJO LA IMORA, S.A.	JAEN	3.471.178,04 €	173.558,91 €	26	-

RESOLUCION de 21 de octubre de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 7 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indican y en la cuantía que en el mismo se relacionan, para su instalación en la ZAE de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00. Dichas subvenciones están cofinanciadas por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 21 de octubre de 2003.- La Directora General, Ana M.^a Peña Solís.

ANEXO

EXPT. Nº	EMPRESA	LOCALIZACION	INVERSION	SUBVENCIÓN	EMPLEO	
					CREAR	MANTEN
CA/404/BC/ZAE	GRESSIERRA-JOSE SIERRA GALERA	CHICLANA DE LA FRONTERA (CADIZ)	137.755,47 €	20.663,32 €	2	-
CA/438/BC/ZAE	MADERAS POLANCO, SA	CHICLANA DE LA FRONTERA (CADIZ)	913.502,34 €	63.945,16 €	10	92

RESOLUCION de 15 de octubre de 2003, de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación Profesional Ocupacional ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», Programa 32D «Formación Profesional Ocupacional», aplicaciones económicas 745, 775 y 785 y concedidos al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

Nº EXPEDIENTE	DENOMINACION ENTIDAD	IMPORTE
49705/2003	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	81.600,00 €
51564/2003	PREVENCION DE RIESGOS, SEGURIDAD Y CALIDAD S.L.	68.485,92 €
51565/2003	PREVENCION DE RIESGOS, SEGURIDAD Y CALIDAD S.L.	36.421,32 €

Nº EXPEDIENTE	DENOMINACION ENTIDAD	IMPORTE
51669/2003	MEDIAFORA S.L.	72.121,44 €
50129/2003	TEA CEGOS, S.A.	91.200,00 €
51512/2003	INNOVACION Y CUALIFICACION	90.200,00 €
17895/2003	SCIENTER ESPAÑA, S.L.	52.278,20 €
18855/2003	FELIX GARCIA BRU	30.000,00 €
51671/2003	DESCARTES MULTIMEDIA	53.700,00 €
51666/2003	INSTITUTO DE LA CALIDAD S.A.	56.078,00 €
78633/2003	INGENIA S.A.	43.800,00 €
51399/2003	CONFEDERACION DE ENTIDADES PARA LA ECONOMIA SOCIAL	150.000,00 €
51667/2003	CONFEDERACION DE ENTIDADES PARA LA ECONOMIA SOCIAL	22.500,00 €
49405/2003	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES	76.863,03 €
51604/2003	FUNDACION FORJA XXI	40.865,00 €
51608/2003	FUNDACION FORJA XXI	122.291,87 €
51609/2003	FUNDACION FORJA XXI	50.825,79 €

Sevilla, 15 de octubre de 2003.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

RESOLUCION de 17 de octubre de 2003, de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la subvención excepcional concedida al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe en Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación Profesional Ocupacional ha resuelto dar publicidad a la subvención excepcional concedida por el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», Programa 32D «Formación Profesional Ocupacional», aplicación económica 765, para la financiación de las obras de ampliación de las Instalaciones Hípicas Municipales.

Número de expediente: 2003/171920.

Entidad: Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Importe de la subvención: 104.277,64 euros.

Sevilla, 17 de octubre de 2003 17.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

RESOLUCION de 17 de octubre de 2003, de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la subvención excepcional concedida a la Diputación Provincial de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación Profesional Ocupacional ha resuelto dar publicidad a la subvención excepcional concedida por el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», Programa 32D «Formación Profesional Ocupacional», aplicación económica 765, para la financiación del Proyecto denominado «Simulación de Empresas».

Número de expediente: 2003/199457.

Entidad: Diputación Provincial de Sevilla.

Importe de la subvención: 601.000 euros.

Sevilla, 17 de octubre de 2003.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

RESOLUCION de 17 de octubre de 2003, de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la subvención excepcional concedida a la Fundación Forja XXI.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación Profesional Ocupacional ha resuelto dar publicidad a la subvención excepcional concedida por el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», Programa 32D «Formación Profesional Ocupacional», aplicación económica 785, para la financiación de las obras de rehabilitación del edificio principal sito en la Hacienda «Su Eminencia» ubicada en El Palmete (Sevilla).

Número de expediente: 2003/190978.
Entidad: Fundación Forja XXI.
Importe de la subvención: 756.541,02 euros.

Sevilla, 17 de octubre de 2003.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, y el artículo 18 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2003, y en los artículos, 10.8 de la Orden de 22 de enero de 2001 (BOJA 23, de 24.2.2001) por la que se regula la concesión de Ayudas para el Fomento de la Minería «Minimis», esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la subvención concedida, al amparo de la citada Orden a la empresa que a continuación se relaciona:

Orden de 22 de enero de 2001 «Minimis».

Beneficiario: Triturados Macael, S.L.
Aplicación: 0.1.13.00.17.04.77.400.74A.9.
Subvención euros: 13.605,70.

Almería, 19 de septiembre de 2003.- El Delegado, Clemente García Valera.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 16 de octubre de 2003, por la que se acuerda la permuta de determinadas partes de fincas entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Sociedad Mercantil Proyectos Eyex, SLU.

La Comunidad Autónoma de Andalucía es propietaria de las siguientes fincas urbanas: a) Finca sita en la calle Cenicero, número 4, de Sevilla, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 4 de esta capital al folio 114, tomo 1.481, libro 85, finca 3.167; b) Finca sita en la calle Cenicero, número 5, de Sevilla, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 4 de esta capital al folio 106, tomo 1.840, libro 33, sección 1ª, finca 1.269; y, c) Finca sita en la calle Santiago, número 33, de Sevilla, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 11 de esta capital, antes en el núm. 4 al folio 58, tomo 1.514, libro 90 finca 3.359.

La sociedad Proyectos Eyex, S.L.U. es propietaria del inmueble sito en la calle Azafrán, número 32, de Sevilla, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 11 de Sevilla, procedente del núm. 4, al folio 172, libro 90, tomo 1.514, finca núm. 3.425 (antes 4.051).

Por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda se ha propuesto la permuta parcial de los inmuebles descritos al invadir los correspondientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía en 22 m² la finca propiedad de Proyectos Eyex, S.L.U.; y a su vez invadir ésta en 19 m² las fincas propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía; siendo estos metros respectivos los que serían objeto de la permuta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y practicada la reglamentaria tasación pericial, se ha acreditado que la diferencia de valor entre los inmuebles a permutar no es superior al 50% del que lo tiene mayor.

Vista la propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y los informes favorables del Gabinete Jurídico y de la Intervención Delegada, y de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria 5.ª de la Ley 4/1986, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma, en relación con el Decreto 64/1984, de 27 de marzo, de Transferencias a la Consejería de Obras Públicas y Transportes; y, al amparo de los artículos 91 y concordantes de la Ley de Patrimonio citada así como en los artículos 206 y concordantes de su Reglamento aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre.

ACUERDO

Primero. La permuta de 22 m² de las fincas propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía sitas en C/ Cenicero, núm. 4, y C/ Santiago, núm. 33, por 19 m² de la finca sita en C/ Azafrán, núm. 32, propiedad de la sociedad Proyectos Eyex S.L.U. según plano que obra en el expediente administrativo.

Segundo. Practicada la reglamentaria tasación pericial, se ha acreditado que la diferencia de valor entre los inmuebles a permutar no es superior al 50% del que lo tiene mayor, resultando una valoración para los metros propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se permutan de 14.764,52 euros; y de 14.702,35 euros para los metros que se permutan propiedad de la sociedad Proyectos Eyex, S.L.U.; debiendo, en consecuencia, procederse por parte de Proyectos Eyex, S.L.U., a ingresar la cantidad de 62,17 euros a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Los derechos sobre los bienes y derechos que se transfieren por ambas partes lo serán libres de cargas y gravámenes y cualquier otra limitación respecto al libre dominio.

Cuarto. El incumplimiento de las obligaciones contenidas en este acuerdo conllevará la resolución del correspondiente contrato.

Quinto. Todos los gastos que se originen como consecuencia del otorgamiento de la escritura pública en que la permuta se formalice serán abonados por las partes según las determinaciones de la Ley aplicable.

Sexto. Por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a través de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la ejecutividad de cuanto se dispone en la presente Orden, autorizándose expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de la Consejería en Sevilla para que lleve a efecto la firma de cuantos documentos públicos fueren necesarios hasta lograr la plena inscripción de los bienes

objeto de permuta a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 16 de octubre de 2003

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 14 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Huelva para la formalización de un Convenio de Colaboración con la Diputación de Huelva, en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario para obras de interés social generadoras de empleo, con cargo al Programa Inem-CCLL para la realización de diversas actuaciones en Consultorios Locales en municipios de su provincia.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Huelva solicita la delegación de competencias para la formalización de un Convenio de Colaboración con la Diputación Provincial de Huelva en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario para obras de interés social generadoras de empleo, con cargo al Programa Inem-CC.LL., que promueve la Junta de Andalucía para la realización de diversas actuaciones, por lo que el SAS subvencionará la parte correspondiente a los costes de materiales de dichas actuaciones en Consultorios Locales de su provincia.

Los gastos a subvencionar consisten en la realización de diversas actuaciones en Consultorios Locales de municipios de la provincia de Huelva, por un importe de ciento cuarenta mil cuatrocientos ochenta y cuatro euros con noventa y dos céntimos (140.484,92 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud y en virtud de la dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva la competencia para la formalización de un Convenio de Colaboración con la Diputación de Huelva, en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario para obras de interés social generadoras de empleo, con cargo al Programa Inem-CC.LL., por un importe de ciento cuarenta mil cuatrocientos ochenta y cuatro euros con noventa y dos céntimos (140.484,92 €), para la realización de diversas actuaciones en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en este término provincial, por lo que el SAS subvencionará la parte correspondiente a los costes de materiales de dichas actuaciones en Consultorios Locales de municipios de la provincia de Huelva.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de octubre de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 14 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Albánchez de Mágina, para la climatización del nuevo Consultorio Local de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén solicita delegación de competencias para la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Albánchez de Mágina (Jaén), para la climatización del nuevo Consultorio Local de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la climatización del nuevo Consultorio Local de Albánchez de Mágina (Jaén), por un importe de quince mil euros (15.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén la competencia para la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Albánchez de Mágina (Jaén), para la climatización del nuevo Consultorio Local de dicha localidad por un importe de quince mil euros (15.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de octubre de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 14 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la concesión de una subvención, mediante la firma de un Convenio, en su caso, al Ayuntamiento de Baeza, para las obras de ampliación y reforma del Centro de Salud de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, pro-

porcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén solicita delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante la firma de un Convenio, en su caso, al Ayuntamiento de Baeza (Jaén), para las obras de ampliación y reforma del Centro de Salud de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de ampliación y reforma del Centro de Salud de Baeza (Jaén), por un importe de trescientos mil cuatrocientos veintidós euros con cuatro céntimos (300.421,04 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén la competencia para la concesión de una subvención, mediante la firma de un Convenio, en su caso, al Ayuntamiento de Baeza (Jaén), para las obras de ampliación y reforma del Centro de Salud de dicha localidad, por un importe de trescientos mil cuatrocientos veintidós euros con cuatro céntimos (300.421,04 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de octubre de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 9 de octubre de 2003, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, complementaria a la de 18 de diciembre de 2002, por la que se adjudican las ayudas para apoyar a los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Andalucía convocadas por Orden que se cita.

Por Orden de 2 de abril de 2002, se convocaron con cargo al III Plan Andaluz de Investigación, ayudas a las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía para apoyar a los grupos de investigación y desarrollo tecnológico andaluces en su actividad interanual así como a las necesidades de infraestructura (BOJA núm. 51 de 2 de mayo de 2002).

Efectuada la evaluación de las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo Séptimo de la Orden reguladora, la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía, eleva al Secretario General de Universidades e Investigación, propuesta de las solicitudes que deberían ser objeto de las ayudas convocadas.

Teniendo en cuenta la citada propuesta, se dicta Resolución de 18 de diciembre de 2002 de la Secretaría General de Universidades e Investigación por la que se adjudican las ayudas para apoyar a los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocadas por la Orden de 2 de abril de 2002 ya citada (BOJA núm. 4 de 8 de enero).

No obstante, en la citada Resolución, por cuestiones procedimentales, no fue posible incluir las ayudas propuestas a grupos de diversas fundaciones y asociaciones, por lo que una vez solventadas las mismas, en virtud de la facultad conferida en el artículo Octavo de la Orden de 2 de abril de 2002, esta Secretaría General de Universidades e Investigación:

RESUELVE

1.º Conceder por los presupuestos y porcentajes indicados, las ayudas para apoyar a los grupos de investigación y desarrollo tecnológico de los Centros de Investigación, siguientes:

CENTRO DE INVESTIGACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO(€)	% FINANCIACIÓN	CANTIDAD CONCEDIDA(€)
Fundación Reina Mercedes	319,250	100	319,250
Asociación Hospital Puerta del Mar	62,578	100	62,578
Fundación Nefrológica	20,623	100	20,623
Fundación Hospital Carlos Haya	85,220	100	85,220
Fundación Virgen de las Nieves	24,602	100	24,602
Fundación Valme	52,503	100	52,503

La relación de los grupos de investigación de cada uno de los Centros beneficiarios de las ayudas a los que se refiere la presente Resolución, se publicará en los tabloneros de anuncios de los citados Centros y/o en su página Web.

Las actividades a realizar por cada beneficiario serán las interanuales de cada grupo, dotación de pequeña y mediana infraestructura científica, así como una financiación adicional, tanto para la actividad científica como para pequeña y mediana infraestructura, a aquellos Grupos que destaquen por su actividad investigadora, capacidad de participación en los Programas Marco de la Unión Europea y Transferencia de Tecnología del sector productivo.

Los gastos elegibles serán los siguientes:

- Material inventariable.
- Gastos de funcionamiento (fungibles, viajes y dietas, mantenimiento de equipos e instalaciones).
- Personal de apoyo.

Se hace constar que la concesión de estas ayudas es asimismo, contraria a la estimación del resto de las solicitudes admitidas de otras fundaciones y asociaciones.

Los beneficiarios de estas ayudas deberán tener en cuenta los siguientes términos:

A) Plazo máximo de ejecución: Las actividades subvencionadas deberán estar finalizadas como máximo el 31 de diciembre de 2003.

B) Obligaciones de los beneficiarios: Los beneficiarios relacionados anteriormente, están obligados a:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda en la forma y plazos establecidos y concretamente a que sus grupos de investigación realicen las actividades para las que recibe la ayuda, en las condiciones de lugar, tiempo y forma en que han sido concedidas.

- Aceptar las normas fijadas en la convocatoria correspondiente, así como las que se establezcan desde esta Secretaría General de Universidades e Investigación para el seguimiento científico de las actividades.

- Justificar ante la Consejería de Educación y Ciencia, según lo establecido en el apartado 3.º de esta Resolución, la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que han determinado la concesión o disfrute de la ayuda.

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Educación y Ciencia y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y a las de control financiero que determinen los Servicios Financieros de la Comisión Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo.

- Comunicar a la Consejería de Educación y Ciencia la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas.

- Hacer constar en toda información, publicidad, promoción, así como en cualquier forma de difusión que de las actividades objeto de las ayudas se lleve a efecto, que han sido realizadas con la subvención de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 245/1997, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico, para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 130 de 8 de noviembre). Asimismo, se deberán cumplir las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea para las actividades subvencionadas con fondos comunitarios y en particular con lo establecido en el apartado 6, anexo al Reglamento (CE) núm. 1159/2000, de la Comisión de 30 de mayo de 2000.

C) Modificación de la resolución de concesión de subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución de concesión, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El beneficiario de la subvención podrá solicitar del órgano concedente la modificación de la Resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

D) Reintegro de las ayudas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procederá por el beneficiario de las ayudas concedidas, al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los siguientes casos:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

- Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.

- Incumplimiento de la obligación de justificación.

- Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la ayuda.

- La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía.

Igualmente, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada, según lo establecido en el punto E) de este apartado «Concurrencia de las ayudas» de esta Resolución.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

E) Concurrencia de las ayudas.

El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

2.º Imputar las ayudas, a la siguiente aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.17.00.0400.782.00.54A.0.

Los créditos destinados a estas ayudas están cofinanciados con Fondos FEDER.

3.º Abonar a los beneficiarios el 75% del importe total concedido, una vez dictada la presente Resolución. Este pago tendrá el carácter de «pago en firme con justificación diferida». Una vez justificado el pago anterior se abonará el 25% restante, que igualmente tendrá el carácter de «pago en firme con justificación diferida».

El plazo máximo de justificación del primer pago será de 8 meses a contar desde la materialización del mismo y el de segundo pago, será de 8 meses a contar desde el 31 de diciembre de 2003.

La justificación consistirá, en todos los casos, en la aportación por parte del beneficiario (Universidades y Centros de Investigación) a esta Consejería de los siguientes documentos:

- Certificado del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda y de la aplicación de los fondos recibidos, conforme Anexo I.

- Relación detallada conforme al Anexo II, de esta Resolución acompañada de los documentos justificativos de los gastos y pagos realizados relativos al presupuesto total de la actividad subvencionada, entregados a cada Centro de Investigación beneficiario por los grupos que desarrollen la actividad subvencionada.

El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso, de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

De conformidad con lo establecido en el apartado 31.1 del Reglamento (CE) núm. 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre Fondos Estructurales, en relación con el Reglamento (CE) núm. 1685 de la Comisión, de 28 de julio de 2000, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1260/1999 del Consejo, los beneficiarios finales de ayudas con cargo a estos Fondos, deberán justificar mediante facturas originales pagadas o documentos de valor probatorio equivalente.

En el caso de pagos en moneda extranjera, el importe a reflejar en la certificación justificativa deberá ser en euros, debiendo aplicar para su cálculo el cambio oficial en la fecha de realización de la actividad.

En los gastos que amparen desplazamientos y estancias, la justificación consistirá en la liquidación de dietas y declaración responsable de la persona objeto de la dieta de no haber percibido ninguna otra ayuda por vía pública ni privada para el gasto que se justifica. Dicha declaración se hará conforme al modelo recogido en el Anexo III que se acompaña.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en el apartado 1.º de esta Resolución. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

4.º Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Educación y Ciencia y en el de cada una de las sedes principales de las Universidades y Centros de Investigación solicitantes, así como en el sitio web de la Consejería de Educación y Ciencia

ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/educacionyciencia>.

Asimismo, se publicará simultáneamente un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Esta publicación sustituye a la notificación personal surtiendo sus mismos efectos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería Educación y Ciencia en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de octubre de 2003.- El Secretario General de Universidades e Investigación, Francisco Gracia Navarro.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
Secretaría General de Universidades
e Investigación

ANEXO I

CERTIFICACION DE JUSTIFICACION DE

ILMO. SR. D., GERENTE/RESPONSABLE DE LA UNIVERSIDAD/ORGANISMO DE

CERTIFICA: El cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda, cuyos datos se indican, y la aplicación de los fondos al presupuesto para el que fue solicitada la misma.

Que obran en poder de esta Universidad/Organismo y que han sido abonados a esta fecha, los documentos de gasto que son soporte de cada uno de los pagos efectuados y que en Relación adjunta, extraída del sistema contable de esta/e Universidad/Organismo, se acompaña y que se encuentran a disposición de esa Consejería.

Los bienes adquiridos se encuentran inventariados y que las facturas cumplen los requisitos que estipula el artículo 3.1 del Real Decreto 2402/1985 de 18 de Diciembre (BOE 30.12.85).

Datos de la Ayuda	
Convocatoria:	Fecha de Publicación BOJA
Resolución:	Fecha de Publicación BOJA
Importe Total Adjudicado a la Universidad: Euros.	

Datos del pago que se justifica	
Nº del Documento de pago:	
Importe del Documento: Euros.	

JUSTIFICACION				
Justificación 1º Pago				
	Importe	Justificación (1)*	Reintegrado (2)	Diferencia
Total				
Justificación 2º Pago				
	Importe	Justificación (1)*	Reintegrado (2)	Diferencia
Total				

Y para que así conste, firmo el presente certificado en, a de de 2003

(Firma y Sello)

* La justificación del importe correspondiente a "diferencia", en el caso de que éste sea negativo, consistirá en la aportación junto al presente certificado del documento acreditativo de haber efectuado el reintegro correspondiente.



**ANEXO III
DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS**

D/D^a, con D.N.I.,

DECLARA:

- Que NO ha solicitado ni recibido ningún tipo de subvención o ayuda de otras Administraciones o entidades, tanto públicas como privadas, nacionales o internacionales, para financiar la actividad de desplazamientos y estancias de.....
- Que ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas para financiar la actividad de referencia.

ADMINISTRACIÓN/ENTIDAD	IMPORTE		FECHA
	SOLICITADO	CONCEDIDO	

En, a de de 2003

Fdo.:

RESOLUCION de 21 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso núm. 490/2003, promovido por don Miguel Rosales Rosa, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

En fecha 21 de octubre de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla.

RESOLUCION DE 21 DE OCTUBRE DE 2003, DE LA DELEGACION PROVINCIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. DOS DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 490/2003, INTERPUESTO POR DON MIGUEL ROSALES ROSA, Y SE NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS LA INTERPOSICION DEL MISMO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 490/2003, interpuesto por don Miguel Rosales Rosa, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de 10 de septiembre de 2003, relativa a la escolarización de su menor hija en 1.º de Educación Primaria en el colegio privado concertado "Compañía de María" de Sevilla y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 21 de octubre de 2003. La Delegada Provincial, Elena Nimo Díaz.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 490/2003.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 21 de octubre de 2003.- La Delegada, Elena Nimo Díaz.

RESOLUCION de 21 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 465/2003, promovido por don José Macías García y otros y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

En fecha 21 de octubre de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla.

«RESOLUCION DE 21 DE OCTUBRE 2003, DE LA DELEGACION PROVINCIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERIA. DE EDUCACION Y CIENCIA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO SIETE DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 465/2003, INTERPUESTO POR DON JOSE MACIAS GARCIA Y OTROS Y SE NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS LA INTERPOSICION DEL MISMO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 465/2003, interpuesto por don José Macías García y otros, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de 9 de septiembre de 2003, relativa a la escolarización de sus menores hijos en 1.º de Educación Primaria en el Colegio Privado Concertado "Salesianos de San Pedro" de Sevilla y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 21 de octubre de 2003. La Delegada Provincial, Elena Nimo Díaz.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 465/2003.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 21 de octubre de 2003.- La Delegada, Elena Nimo Díaz.

RESOLUCION de 21 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso núm. 496/2003, promovido por don Pedro González de Tena y otros y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

En fecha 21 de octubre de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla.

«RESOLUCION DE 21 DE OCTUBRE 2003, DE LA DELEGACION PROVINCIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO UNO DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 496/2003, INTERPUESTO POR DON PEDRO GONZALEZ DE TENA Y OTROS Y SE NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS LA INTERPOSICION DEL MISMO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 496/2003, interpuesto por don Pedro González de Tena y otros, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de 5 de septiembre de 2003, relativa a la escolarización de su menor hijo en 1.º de Educación Primaria en el Colegio Privado Concertado "Santa Joaquina de Vedruna" de Sevilla y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 21 de octubre de 2003. La Delegada Provincial, Elena Nimo Díaz.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 496/2003.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 21 de octubre de 2003.- La Delegada, Elena Nimo Díaz.

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 288/2003, de 7 de octubre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de San Nicolás de la Villa (Córdoba).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico. En este sentido el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. La fundación de la Iglesia de San Nicolás de la Villa en Córdoba, se remonta al período de la conquista fernandina, a partir de 1236. No obstante, el paso de los siglos se ha dejado sentir en el inmueble por la adición de nuevos elementos o la transformación de los existentes, perviviendo en su fábrica diferentes estilos.

Se conserva la primitiva estructura del gótico-mudéjar con planta casi cuadrada, de tres naves sin crucero. La portada principal, obra de Hernán Ruiz II, fue construida en el siglo XVI bajo los postulados renacentista y manierista. La torre es de una fuerte impronta militar, comenzándose su edificación en época de los Reyes Católicos, sobre los restos de un anterior alminar islámico.

En los siglos XVII y XVIII, el templo sufrió importantes transformaciones arquitectónicas en la torre, portadas, cubiertas de las dos naves laterales, así como otras edificaciones que le han dado una configuración barroca al conjunto construido.

III. Por Resolución de 18 de febrero de 1983 de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos del Ministerio de Cultura (BOE de 15.4.1983), fue incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la Iglesia de San Nicolás de la Villa, en Córdoba, según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936 y en el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria sexta, apartado uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del procedimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del

patrimonio histórico-artístico nacional, así como en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, han emitido informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando de Madrid con fecha 7.11.1983, el Departamento de Historia del Arte y Arqueología de la Universidad de Córdoba con fecha 6.4.1998, y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Córdoba con fecha 15.12.1999.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 8 de 19.1.2002) y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados afectados por la declaración, a los que se les ha notificado personalmente.

Terminada la instrucción del procedimiento, y según lo previsto en el artículo 14.2 y en la disposición transitoria sexta, apartado uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español procede la declaración de dicho inmueble, con la categoría de Monumento al que, de acuerdo con el artículo 11.2 de la citada Ley se le ha delimitado un entorno de protección y, conforme al artículo 27 se relacionaron los bienes muebles que constituyen parte esencial de su historia. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, corresponde incluir dicho Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a) y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de octubre de 2003.

ACUERDA

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de San Nicolás de la Villa en Córdoba, cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Declarar y delimitar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la declaración del Bien de Interés Cultural, abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Declarar Bienes de Interés Cultural, por constituir parte esencial de la historia del edificio, los Bienes Muebles que se relacionan y describen en el Anexo al presente Decreto.

Cuarto. Incluir este Bien declarado de Interés Cultural, junto con su entorno y Bienes Muebles, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Quinto. Instar la inscripción de esta declaración en el Registro de la Propiedad.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala

de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de octubre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

A N E X O

I. Descripción.

La Iglesia Parroquial de San Nicolás de la Villa se configura como un conjunto arquitectónico en cuya fábrica perviven diferentes estilos artísticos, fruto de las distintas etapas constructivas llevadas a cabo a lo largo del tiempo.

El templo es de tres naves con cabeceras rectangulares y planas. La nave central más profunda, alta y ancha que las laterales, está cubierta con armadura de madera, con tirantes de forja, compuesta bajo los postulados manierista inspirada en modelos de Serlio. Consta de una trama de grandes octógonos enlazados con cuadrados menores, todos ellos decorados con motivos policromados.

Las tres naves están separadas mediante pilares de sección cruciforme, a los que se adosan medias columnas que sirven de apeo a los arcos formos apuntados y doblados. En el paramento de la nave central se adosan también pilastras sobre las que apoyan arcos ciegos apuntados que voltean en la zona superior del muro.

Las dos naves laterales se cubren con bóvedas de aristas en cuyo centro muestran claves decoradas con motivos vegetales en estuco, de época barroca. Sus cabeceras están cubiertas con dos tramos de bóvedas de crucería cuatupartita.

El muro que cierra los pies de la nave de la Epístola, está cubierto con decoración pictórica realizada al fresco. Presenta el tema iconográfico de La Oración en el Huerto, cuya composición piramidal muestra a Cristo en el centro, arrodillado y con la mirada hacia el cielo donde se encuentra un ángel portando la Cruz. A su izquierda, sedente, San Pedro y a la derecha dos apóstoles dormidos. Al fondo del paisaje un grupo de personajes señalan a Cristo. El conjunto está decorado con volutas, ramos de flores y guirnaldas.

La capilla mayor tiene planta rectangular y testero plano, sus tres tramos se cubren con bóveda de crucería cuatupartita. Se abre a la nave central a través de un arco triunfal de perfilería ojival. Las cabeceras de las tres naves se comunican entre sí mediante vanos apuntados y abocinados.

A la nave del Evangelio se abre la capilla Bautismal, cuya construcción, realizada bajo el mecenazgo de don Leopoldo de Austria, fue llevada a cabo por Hernán Ruiz II, siendo la parte escultórica de Sebastián Peñarredonda. Es de planta rectangular, muestra los paramentos lisos hasta llegar al friso, decorado con ángeles desnudos de movidas actitudes, que sirven de arranque a los cuatro arcos que soportan la bóveda pseudo-elíptica sobre pechinas, que cubre el espacio. En los ángulos, sobre las pechinas presenta cuatro personajes del Antiguo Testamento. En el centro de la bóveda aparece la imagen de la Virgen de la Asunción rodeada de ángeles, así mismo, en la zona frontal de la capilla, el relieve del Bautismo de Cristo. La portada de ingreso a la capilla desde la nave, se compone de un vano carpanel inscrito en un rectángulo, delimitado por dos pilastras que rematan en un entablamento sobre el cual se ubica una hornacina avenerada, en cuyo interior alberga las imágenes de San Juan y de Cristo, representando el tema iconográfico del Bautismo. El conjunto está decorado con profusa decoración de grutescos.

Del siglo XVI es la configuración definitiva del cuerpo formado por la sacristía y antesacristía; esta última de planta

rectangular, construida con muros de sillería regular, tiene acceso desde el pórtico lateral y desde el interior de la iglesia. La sacristía de planta cuadrangular está cubierta con alfarje mudéjar de casetones rectangulares que alterna con cuadrados, dejando un espacio central que se decora con lacería y mocárabes. Esta cubierta cubría originariamente la nave de la epístola trasladándose a este lugar en el siglo XVIII.

La escalera de caracol que comunica al entresuelo con la antesacristía está construida en piedra. Se compone de pedaños con forma convexa y un vástago central helicoidal cuya ranura sirve de pasamano.

El templo, está construido con sillares de piedra a soga y tizón. Destacan en su exterior dos fachadas ubicadas en los frentes norte y sur. La portada de la fachada sur es la más antigua de la iglesia y da acceso a la nave de la Epístola. Consta de un vano apuntado y abocinado, compuesto de diez toros rematado con línea de puntas de diamante. El conjunto arranca de un sencillo bocel sustentado por columnillas con capiteles decorados con hojas cuadrifolias. Está precedida por un pórtico construido en el siglo XV, cuyos frentes presentan vanos de medio punto inscritos en alfiz, sobre fustes y capiteles de acarreo. Actualmente el pórtico se encuentra cerrado por una cancela de forja con montante en abanico.

La portada principal, situada al norte, es obra del siglo XVI realizada por Hernán Ruiz II. Se compone de un alzado de dos cuerpos; el primero se estructura mediante un vano de medio punto sobre jambas de pilastras cajeadas, flanqueado por columnas de fuste estriado, sobre plinto y capitel corintio, en los que descansa un entablamento terminado en sus laterales con pináculos. El segundo cuerpo muestra una hornacina central, avenerada, en cuyo interior alberga al santo titular, flanqueada por pilastras y entablamento superior coronado con frontón triangular.

La torre forma parte de la fachada norte y está situada a la derecha de la portada. Fue construida, sobre los restos de un antiguo alminar islámico, en el siglo XV, finalizando las obras en 1496. Es atribuida a Gonzalo Rodríguez. Su fábrica de fuerte impronta militar es de piedra y presenta un alzado de dos cuerpos de desigual desarrollo coronados por un pequeño remate para las campanas. El primer cuerpo es cuadrangular y en uno de sus frentes presenta una lápida conmemorativa en la que se indica la fecha de su construcción. El segundo es de planta poligonal. La transición entre ambos cuerpos se realiza, en dos de los cuatro ángulos, con estructuras piramidales sobre las cuales aparecen las figuras alegóricas de la Paciencia y la Obediencia. Asimismo, en uno de sus frentes presenta el escudo del obispo Manrique. El cuerpo poligonal se remata con una sencilla moldura de arquillos ciegos coronados por una crestería floral, que sirve de apoyo a un tambor octogonal, de mayor diámetro, ceñido por un relieve donde se repiten, en alternancia, flores de tres pétalos y puntas de lanza sobre filete corrido. El tambor se corona con un listel con singulares almenas rematadas por apilamiento de tejadillos. La torre se termina en el siglo XVIII con un cuerpo de campanas de base cuadrada cubierto de tejadillo piramidal sobre cornisa moldurada y barandilla de hierro.

A lo largo del siglo XVIII se hicieron profundas transformaciones en el templo. De esta época data la construcción de la portada que comunica la nave de la Epístola con la sacristía, obra de Alonso Gómez de Sandoval. Está labrada en mármoles rojos y negros y se compone de un vano adintelado, cubierto con una puerta de madera tallada, flanqueado por columnas y frontón semicircular partido.

II. Delimitación del bien.

El inmueble ocupa íntegramente la parcela 01 de la manzana 33465 del plano catastral urbano de Córdoba.

III. Bienes muebles.

1. Denominación: Retablo Mayor. Materia: Madera, pan de oro. Técnica: Tallado y dorado. Dimensiones: 12,50 x 6,85

x 0,85 m. Autor: Jorge Mejía. Cronología: S. XVIII (1720-1723). Ubicación: Nave Central. Altar Mayor. Observaciones: Oculta unas pinturas murales del S. XV con temas marianos cuyo estado de conservación es muy deficiente. Un primer retablo ubicado en este lugar databa del año 1504, realizado por Antón Rodríguez, Simón López y José Fernández que fue sustituido por éste.

Elementos integrantes del Retablo Mayor:

1.1. Denominación: Arcángel San Rafael. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, dorado y policromía. Dimensiones: 1,50 x 0,90 x 0,45 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII (Entre 1720-1750). Ubicación: Calle lateral derecha del Retablo Mayor.

1.2. Denominación: Arcángel San Miguel. Materia: Madera, pan de oro, pigmentos. Técnica: Tallado, dorado y policromía. Dimensiones: 1,50 x 0,90 x 0,45 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII (Entre 1720-1750). Ubicación: Calle lateral izquierda del Retablo Mayor.

1.3. Denominación: San Pedro. Materia: Madera, pan de oro, pigmentos. Técnica: Tallado, dorado y policromía. Dimensiones: 0,70 x 0,65 m. Autores: Antón Rodríguez, Simón López y José Fernández (Atribuido). Cronología: Siglo XVI (Entre 1504-1520) Procede del antiguo retablo. Ubicación: Calle lateral izquierda del Retablo Mayor. (Sobre el Arcángel San Miguel).

1.4. Denominación: San Pablo. Materia: Madera, pan de oro, pigmentos. Técnica: Tallado, dorado y policromía. Dimensiones: 0,70 x 0,65 m. Autores: Antón Rodríguez, Simón López y José Fernández (Atribuido). Cronología: Siglo XVI (Entre 1504-1520) Procede del antiguo retablo. Ubicación: Calle lateral derecha del Retablo Mayor. (Sobre el Arcángel San Rafael).

1.5. Denominación: Asunción de María. Materia: Madera, pan de oro, pigmentos. Técnica: Tallado, dorado y policromía. Dimensiones: 1,40 x 0,45 m. Autores: Antón Rodríguez, Simón López y José Fernández (Atribuido). Cronología: Siglo XVI (Entre 1504-1520) Procede del antiguo retablo. Ubicación: Calle central del Retablo Mayor, sobre la hornacina que cobija a San Nicolás.

1.6. Denominación: San Nicolás de Bari. Materia: Madera, pan de oro, pigmentos. Técnica: Tallado, dorado y policromía. Dimensiones: 1,80 x 0,90 m. Autor: Alonso Gómez de Sandoval. Cronología: Siglo XVIII (1773) Restaurada en el S. XIX (1803). Ubicación: Calle central del Retablo Mayor, en la hornacina sobre el manifestador.

1.7. Denominación: Virgen de la Asunción. Materia: Madera, pan de oro, pigmentos. Técnica: Tallado, dorado y policromía. Dimensiones: 0,98 x 0,45 m. Autor: Anónimo (Atribuido por algunos autores a Miguel de Austria). Cronología: Primera mitad del S. XVIII. Ubicación: Calle central del Retablo Mayor, en el Manifestador.

1.8. Denominación: El Calvario. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 2,10 x 1,80 m. Autor: Manuel Gómez y Góngora. Cronología: S. XIX. 1801. Ubicación: Calle central del Retablo Mayor, en el ático.

2. Denominación: Coro. Materia: Madera de nogal, castaño y pino. Técnica: Tallado. Dimensiones: 2,80 x 1,12 m. Autor: Diego de los Reyes. Cronología: 1736. Ubicación: Pies de la nave central.

Elementos integrantes del Coro:

2.1. Denominación: San Miguel. Material: Madera. Técnica: Tallado. Medidas: 1,17 x 0,55 m. Autor: Diego de los Reyes. Cronología: 1736. Ubicación: Lado izquierdo, primer sitial.

2.2. Denominación: San Judas Tadeo. Material: Madera. Técnica: Tallado. Medidas: 1,61 x 0,94 m. Autor: Diego de

los Reyes. Cronología: 1736. Ubicación: Segundo sitial, lado izquierdo.

2.3. Denominación: San Simón. Materia: Madera. Técnica: Tallado. Medidas: 1,17 x 0,55 m. Autor: Diego de los Reyes. Cronología: 1736. Ubicación: Lado izquierdo tercer sitial.

2.4. Denominación: Santo Tomás. Materia: Madera. Técnica: Tallado. Medidas: 1,17 x 0,55 m. Autor: Diego de los Reyes. Cronología: 1736. Ubicación: Lado izquierdo, cuarto sitial.

2.5. Denominación: San Felipe. Materia: Madera. Técnica: Tallado. Medidas: 1,17 x 0,55 m. Autor: Diego de los Reyes. Cronología: 1736. Ubicación: Lado izquierdo, quinto sitial.

2.6. Denominación: Santiago. Materia: Madera. Técnica: Tallado. Medidas: 1,17 x 0,55 m. Autor: Diego de los Reyes. Cronología: 1736. Ubicación: Tablero angular derecho.

2.7. Denominación: San Pablo. Materia: Madera. Técnica: Tallado. Medidas: 1,17 x 0,55 m. Autor: Diego de los Reyes. Cronología: 1736. Ubicación: Tablero central.

2.8. Denominación: Monje arrodillado. Materia: Madera. Técnica: Tallado. Medidas: 1,17 x 0,55 m. Autor: Diego de los Reyes. Cronología: 1736. Ubicación: Segundo tablero central.

2.9. Denominación: San Nicolás. Materia: Madera. Técnica: Tallado. Medidas: 1,17 x 0,55 m. Autor: Diego de los Reyes. Cronología: 1736. Ubicación: Tercer tablero central. Sitial arcipestal.

2.10. Denominación: Tres Niños. Materia: Madera. Técnica: Tallado. Medidas: 1,17 x 0,55 m. Autor: Diego de los Reyes. Cronología: 1736. Ubicación: Cuarto tablero central.

2.11. Denominación: San Pedro. Materia: Madera. Técnica: Tallado. Medidas: 1,17 x 0,55 m. Autor: Diego de los Reyes. Cronología: 1736. Ubicación: Quinto tablero central.

2.12. Denominación: San Andrés. Materia: Madera. Técnica: Tallado. Medidas: 1,17 x 0,55 m. Autor: Diego de los Reyes. Cronología: 1736. Ubicación: Tablero angular izquierdo.

2.13. Denominación: San Juan. Materia: Madera. Técnica: Tallado. Medidas: 1,17 x 0,55 m. Autor: Diego de los Reyes. Cronología: 1736. Ubicación: Lado de la derecha, primer sitial.

2.14. Denominación: San Bartolomé. Materia: Madera. Técnica: Tallado. Medidas: 1,17 x 0,55 m. Autor: Diego de los Reyes. Cronología: 1736. Ubicación: Lado de la derecha segundo sitial.

2.15. Denominación: San Mateo. Materia: Madera. Técnica: Tallado. Medidas: 1,17 x 0,55 m. Autor: Diego de los Reyes. Cronología: 1736. Ubicación: Lado derecho, tercer sitial.

2.16. Denominación: Santiago el Menor. Materia: Madera. Técnica: Tallado. Medidas: 1,17 x 0,55 m. Autor: Diego de los Reyes. Cronología: 1736. Ubicación: Lado derecho, cuarto sitial.

2.17. Denominación: San Rafael. Materia: Madera. Técnica: Tallado. Medidas: 1,17 x 0,55 m. Autor: Diego de los Reyes. Cronología: 1736. Ubicación: Lado derecho quinto sitial.

3. Denominación: Organo. Materia: Madera, metal, hueso, cuero. Técnica: Tallado, fundido y ensamblado. Dimensiones: 5,80 x 5,40 m. Autor: Anónimo. En 1683 Francisco Llop hace una reparación y posteriormente en 1729 y 1779 es vuelto a reparar por José Furriel y Patricio Furriel, respectivamente. Cronología: Siglo XVII. Ubicación: Tribuna alta a los pies de la Nave de la Epístola.

4. Denominación: Retablo de San Bartolomé. Materia: Madera, pan de oro y pigmentos al aceite. Técnica: Tallado, dorado y policromía. Dimensiones: 7,20 x 4,20 x 0,45 m. Autor: Anónimo. Atribuido a Jorge Mejía. Cronología: Siglo

XVIII (1717-1720). Ubicación: Cabecera de la nave del Evangelio.

Elementos integrantes del Retablo de San Bartolomé:

4.1. Denominación: San Bartolomé. Materia: Pigmentos al aceite, lienzo. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,90 x 0,80 m. Autor: Anónimo. Atribuido a Sebastián Martínez (1602-1677). Restaurado en 1778 por José Gómez. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Calle central del Retablo de San Bartolomé, primer cuerpo.

4.2. Denominación: San Martín repartiendo la capa con un mendigo. Materia: Pigmentos al aceite, lienzo. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,74 x 0,90 m. Autor: Anónimo. Atribuido a Sebastián Martínez. Cronología: Siglo XVIII (1602-1677). Ubicación: Primer cuerpo calle lateral derecha del Retablo de San Bartolomé.

4.3. Denominación: San José con el Niño. Materia: Pigmentos al aceite, lienzo. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: 1,74 x 0,90 m. Autor: Anónimo. Atribuido a Sebastián Martínez. Cronología: (1602-1677). Ubicación: Primer cuerpo calle lateral izquierda del Retablo de San Bartolomé.

4.4. Denominación: El Calvario. Materia: Pigmentos al aceite, lienzo. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,50 x 1,05 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Atico del Retablo de San Bartolomé.

4.5. Denominación: San Francisco de Paula. Materia: Madera, pan de oro y pigmentos. Técnica: Tallado, dorado y policromía. Dimensiones: 1,75 x 0,50 m. Autor: Fray Miguel Bellver. Cronología: Siglo XIX (1816). Ubicación: Primer cuerpo, hornacina central del Retablo de San Bartolomé.

5. Denominación: Retablo de Nuestra Señora de Belén. Materia: Madera, pan de oro, pigmentos al aceite, lienzos. Técnica: Tallado, dorado, policromía y decorado con pinturas al óleo. Dimensiones: 7,20 x 4,10 m. Autores: Anónimo. Atribuido a Jorge Mejía. Dorado por Alonso Gómez Caballero. Cronología: S. XVIII (1717-1720). Ubicación: Abside de la nave de la Epístola.

Elementos integrantes del Retablo de Nuestra Señora de Belén:

5.1. Denominación: Nuestra Señora de Belén. Clasificación: Pigmentos al aceite, lienzo. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,80 x 0,65 m. Autor: Anónimo. Atribuido a Diego Monroy. Cronología: 1799-1856. Ubicación: Calle central del Retablo de Nuestra Señora de Belén.

5.2. Denominación: Visitación de María a su prima Santa Isabel. Materia: Pigmentos al aceite, lienzo. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 2,50 x 1,00 m. Autor: Anónimo. Atribuido a Diego Monroy. Cronología: 1799-1856. Ubicación: Calle lateral derecha del retablo de Nuestra Señora de Belén.

5.3. Denominación: La Anunciación. Materia: Pigmentos al aceite, lienzo. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 2,50 x 1,00 m. Autor: Anónimo. Atribuido a Diego Monroy. Cronología: 1799-1856. Ubicación: Calle lateral izquierda del retablo de Nuestra Señora de Belén.

5.4. Denominación: La Adoración de los Reyes Magos. Materia: Pigmentos al aceite, lienzo. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 2,00 x 1,10 m. Autor: Anónimo. Cronología: S. XVIII. Ubicación: Calle central del Retablo de Nuestra Señora de Belén, bajo el lienzo de Nuestra Señora de Belén.

5.5. Denominación: San Miguel Arcángel. Materia: Pigmentos al aceite, lienzo. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,40 x 1,00 m. Autor: Anónimo. Atribuido a Acisclo Antonio Palomino de Castro y Velasco. Cronología: 1675-1726. Ubicación: Atico del Retablo de Nuestra Señora de Belén.

6. Denominación: Retablo de San José. Materia: Madera, pan de oro. Técnica: Tallado y dorado. Dimensiones: 4,50 x 2,00 x 0,40 m. Autor: Jorge Mejía. Cronología: S. XVIII (1711). Ubicación: Tercer tramo de la nave del Evangelio.

Elementos integrantes del Retablo de San José:

6.1. Denominación: San José. Materia: Madera, pan de oro y pigmentos. Técnica: Tallado, dorado y policromía. Dimensiones: 1,70 x 0,45 m. Autor: Juan Prieto. Restaurada por Alonso Gómez de Sandoval en 1781. Cronología: S. XVIII (1713). Ubicación: Primer cuerpo hornacina central del Retablo de San José.

6.2. Denominación: San Jerónimo. Materia: Pigmento y aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 57,5 x 40 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1700-1749. Ubicación: Atico.

7. Denominación: Retablo de Santa Rita. Materia: Madera, pan de oro. Técnica: Tallado y dorado. Dimensiones: 4,20 x 1,90 x 0,40 m. Autor: Jorge Mejía. Cronología: S. XVIII (1711). Ubicación: Tercer tramo de la nave del Evangelio.

Elementos integrantes del retablo de Santa Rita:

7.1. Denominación: Santa Rita. Materia: Madera. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 1,40 x 0,56 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1700-1749. Ubicación: Primer cuerpo hornacina central.

7.2. Denominación: San Alvaro de Córdoba. Materia: Pigmento al aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 57,5 x 40 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1700-1749. Ubicación: Atico.

8. Denominación: Cristo Crucificado. Materia: Madera, pan de oro y pigmentos. Técnica: Tallado, dorado y policromía. Dimensiones: 1,76 x 1,33 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1500-1549. Ubicación: Muro frontal presidiendo la Capilla del Bautismo.

9. Denominación: Cristo Crucificado. Materia: Madera, pan de oro y pigmentos. Técnica: Tallado, dorado y policromía. Dimensiones: 0,26 x 0,23 x 0,06 m. Autor: Anónimo. Atribuido a Luis Gómez. Cronología: siglo XVIII (1778). Ubicación: Sacristía.

10. Denominación: San Nicolás de Bari. Materia: Madera, pan de oro y pigmentos. Técnica: Tallado, dorado y policromía. Dimensiones: 1,71 x 0,80 x 0,37 m. Autor: Anónimo. Cronología: Fines del siglo XVI y principios del XVII. Restaurada por Alonso Gómez de Sandoval en el siglo XVIII. Ubicación: Sacristía.

11. Denominación: Puerta de la Sacristía. Materia: Madera de nogal. Técnica: Tallado en bajo relieve. Dimensiones: 2,05 x 0,97 m. Autor: Anónimo. Cronología: siglo XVI. Ubicación: Segundo tramo de la nave de la Epístola. Acceso a la antesacristía.

Elementos integrantes de la puerta de la sacristía:

11.1. Denominación: La Muerte. Materia: Madera de nogal. Técnica: Tallado. Medidas: 39 x 34 cm. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1500-1599. Ubicación: Franja inferior cuarterón central.

11.2. Denominación: Evangelista. Materia: Madera de nogal. Técnica: Tallado. Medidas: 39 x 34 cm. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1500-1599. Ubicación: Franja central, cuarterón inferior.

11.3. Denominación: Evangelista. Materia: Madera de nogal. Técnica: Tallado. Medidas: 39 x 34 cm. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1500-1599. Ubicación: Franja central, superior izquierda.

11.4. Denominación: Evangelista. Materia: Madera de nogal. Técnica: Tallado. Medidas: 39 x 34 cm. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1500-1599. Ubicación: Franja central inferior derecha.

11.5. Denominación: Evangelista. Materia: Madera de nogal. Técnica: Tallado. Medidas: 39 x 34 cm. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1500-1599. Ubicación: Franja central inferior derecha.

11.6. Denominación: La Anunciación. Materia: Madera de nogal. Técnica: Tallado. Medidas: 39 x 34 cm. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1500-1599. Ubicación: Franja superior cuarterón central. Puerta de la sacristía.

12. Denominación: Lámpara. Materia: Plata. Técnica: Repujado. Medidas: 1,15 x 0,70 m. Autor/es: Alfonso de Paniagua. Restaurada por Damián de Castro y su hijo Juan Castro. Cronología: (original 1707, restauración entre 1767 y 1781). Ubicación: Nave central, sobre la sillería coral.

13. Denominación: Visita de San Francisco de Paula al Rey de Francia. Materia: Lienzo, aceite y pigmento. Técnica: Pintura al óleo. Medidas: 4,00 x 2,75 m. Autor: Anónimo, atribuido a Antonio Torrado. Cronología: 1775-1799. Ubicación: A los pies de la nave del evangelio.

14. Denominación: Altar de las Animas. Materia: Madera. Técnica: Tallado y policromía. Medidas: 3,59 x 2,86 m. Autor: Alonso Gómez de Sandoval. Cronología: 1775-1799. Ubicación: Nave de la epístola lateral derecho.

Elementos integrantes del Altar de las Animas:

14.1. Denominación: Nuestra Señora de Gracia y Amparo. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Medidas: 1,61 x 0,94 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1800-1850. Ubicación: Altar de las ánimas.

14.2. Denominación: Nuestro Padre Jesús de la Sentencia. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Medidas: 1,63 x 0,52 m. Autor: Juan Martínez Cerrillo. Cronología: 1945-1954. Ubicación: Nave de la epístola, altar de las Animas.

15. Denominación: Virgen de la Estrella. Materia: Lienzo, pigmento y aceite. Técnica: Pintura al óleo. Medidas: 1,40 x 0,88 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1745-1754. Ubicación: Antesacristía.

16. Denominación: Sagrada Familia. Materia: Lienzo, pigmento y aceite. Técnica: Pintura al óleo. Medidas: 1,13 x 0,92 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1845-1854. Ubicación: Vestíbulo. Dependencias superiores.

17. Denominación: Virgen con el Niño. Materia: Lienzo, pigmento y aceite. Técnica: Pintura al óleo. Medidas: 54 x 41,5 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1845-1854. Ubicación: Entrada a la sala de reuniones, lado derecho.

18. Denominación: Santo. Materia: Lienzo, pigmento y aceite. Técnica: Pintura al óleo. Medidas: 73 x 65 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1845-1854. Ubicación: Entrada sala de reuniones, lado derecho.

19. Denominación: San Joaquín. Materia: Lienzo, aceite y pigmento. Técnica: Pintura al óleo. Medidas: 1,48 x 0,82 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1666-1699. Ubicación: Muro contiguo a la entrada de la sala de reuniones.

20. Denominación: Santa Ana. Materia: Lienzo, aceite y pigmento. Técnica: Pintura al óleo. Medidas: 1,48 x 0,82 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1666-1699. Ubicación: Muro contiguo a la entrada de la sala de reuniones.

21. Denominación: El Extasis de Santa Teresa. Materia: Lienzo, aceite y pigmento. Técnica: Pintura al óleo. Medidas: 2,02 x 1,24 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1785-1814. Ubicación: Frente a la entrada de la sala de reuniones.

22. Denominación: El Calvario. Materia: Lienzo, aceite y pigmento. Técnica: Pintura al óleo. Medidas: 2,31 x 1,72 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1545-1554. Ubicación: Frente a la entrada a la sacristía.

23. Denominación: Cristo con la Cruz a Cuestas. Materia: Lienzo, aceite y pigmento. Técnica: Pintura al óleo. Medidas: 2,12 x 1,24 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1745-1754. Ubicación: Frente a la entrada de la sala de reuniones.

24. Denominación: San Antonio de Padua. Materia: Lienzo, aceite y pigmento. Técnica: Pintura al óleo. Medidas: 1,14 x 0,935 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1845-1854. Ubicación: Entrada a la sala de reuniones, lado derecho.

25. Denominación: Inmaculada Concepción. Materia: Lienzo, aceite y pigmento. Técnica: Pintura al óleo. Medidas: 1,70 x 1,10 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1713. Ubicación: Entrada a la sala de reuniones, lado izquierdo.

26. Denominación: San José con el Niño. Materia: Lienzo, aceite y pigmento. Técnica: Pintura al óleo. Medidas: 1,13 x 0,915 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1845-1854. Ubicación: Entrada a la sala de reuniones, lado izquierdo.

27. Denominación: Inmaculada Concepción. Materia: Lienzo, aceite y pigmento. Técnica: Pintura al óleo. Medidas: 1,13 x 0,915 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1845-1854. Ubicación: Vestíbulo de las dependencias altas.

28. Denominación: San Francisco de Paula. Materia: Lienzo, aceite y pigmento. Técnica: Pintura al óleo. Medidas: 1,10 x 0,895 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1845-1854. Ubicación: Vestíbulo de las dependencias altas.

29. Denominación: Virgen de Villaviciosa. Materia: Lienzo, aceite y pigmento. Técnica: Pintura al óleo. Medidas: 2,02 x 1,25 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1745-1754. Ubicación: Frente a la puerta de acceso a la sacristía.

30. Denominación: San Nicolás de Bari. Materia: Lienzo, aceite y pigmentos. Técnica: Pintura al óleo. Medidas: 1,00 x 1,40 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1600-1614. Ubicación: Testero frontal del despacho de la iglesia.

31. Denominación: Virgen María. Materia: Lienzo, aceite y pigmento. Técnica: Pintura al óleo. Medidas: 62 x 52 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1745-1754. Ubicación: Despacho de la iglesia.

32. Denominación: Jesucristo. Materia: Lienzo, aceite y pigmento. Técnica: Pintura al óleo. Medidas: 62 x 52 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1700-1790. Ubicación: Despacho de la iglesia.

33. Denominación: La Piedad. Materia: Lienzo, aceite y pigmento. Técnica: Pintura al óleo. Medidas: 1,39 x 1,16 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1725-1749. Ubicación: Frente a la entrada a la sacristía.

34. Denominación: Lámpara. Materia: Madera. Técnica: Tallado. Medidas: 96 x 34 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1900-1990. Ubicación: Sacristía.

35. Denominación: San Rafael y Tobías. Materia: Lienzo, aceite y pigmento. Técnica: Pintura al óleo. Medidas: 1,12 x 0,91 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1834-1865. Ubicación: Sacristía.

36. Denominación: Cristo Crucificado. Materia: Madera y pigmento. Técnica: Tallado y policromía. Medidas: 1,11 x 0,26 m. Autor: Luis Gómez. Cronología: 1778. Ubicación: Sacristía.

37. Denominación: Niño Jesús de Praga. Materia: Madera y pigmento. Técnica: Tallado y policromía. Medidas: 74 x 29 x 27 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1900-1992. Ubicación: Sacristía.

38. Denominación: María con el Niño. Materia: Lienzo, aceite y pigmento. Técnica: Pintura al óleo. Medidas: 1,73 x 0,99 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1800-1849. Ubicación: Sacristía.

39. Denominación: Animas. Materia: Lienzo, aceite y pigmento. Técnica: Pintura al óleo. Medidas: 1,73 x 0,99 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1800-1849. Ubicación: Pasillo entre la sacristía y el altar mayor.

40. Denominación: Inmaculada Concepción. Materia: Lienzo, aceite y pigmento. Técnica: Pintura al óleo. Medidas: 1,00 x 1,10 m. Autor: Buzo, C. R. Cronología: 1833-1865. Ubicación: Pasillo entre la sacristía y el altar mayor.

41. Denominación: Inmaculada Concepción. Materia: madera y pigmento. Técnica: Tallado y policromía. Medidas: 60 x 17 cm. Autor: Alonso Gómez de Sandoval. Cronología: 1775-1799. Ubicación: Sacristía.

42. Denominación: Virgen del Pilar. Materia: Lienzo, aceite y pigmento. Técnica: Pintura al óleo. Medidas: 75 x 52 cm. Autor: anónimo. Cronología: 1800-1899. Ubicación: Sacristía.

43. Denominación: Virgen de Guadalupe. Materia: Lienzo, aceite y pigmento. Técnica: Pintura al óleo. Medidas: 1,69 x 1,07 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1800-1899. Ubicación: Sacristía.

44. Denominación: Blandón. Materia: Hierro. Técnica: Forjado, policromado. Técnica de dorado. Medidas: 1,64 x 0,43 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1519. Ubicación: Capilla Bautismal.

45. Denominación: Pila Bautismal. Materia: Mármol. Técnica: Labrado y tallado. Medidas: 1,12 x 1,23 m. Dm. Autor: Anónimo. Cronología: 1500-1599. Ubicación: Capilla Bautismal, nave del evangelio.

46. Denominación: San Juan Bautista. Materia: Madera y pigmento. Técnica: Tallado y policromía. Medidas: 75 x 57 cm. Autor: Alfonso Gómez. Cronología: 1783. Ubicación: Lateral de la nave del evangelio, sobre la capilla Bautismal.

47. Denominación: Cristo con la Cruz a Cuestas. Materia: Lienzo, aceite y pigmento. Técnica: Pintura al óleo. Medidas: 1,15 x 1,62 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1786. Ubicación: Muro del pórtico del templo.

48. Denominación: Crucificado. Materia: Lienzo, aceite y pigmento. Técnica: Pintura al óleo. Medidas: 1,73 x 1,55 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1775-1799. Ubicación: Pórtico del templo, sobre la puerta que comunica con la sacristía.

49. Denominación: Sillón. Materia: Cuero y hulla. Técnica: Tallado y ensamblado. Medidas: 1,20 x 0,71 x 0,57 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1700-1799. Ubicación: Antesacristía.

50. Denominación: Mesa. Materia: Hulla. Técnica: Ensamble. Medidas: 0,76 x 0,90 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1700-1799. Ubicación: Antesacristía.

51. Denominación: Sillón. Materia: Cuero, hulla y madera de castaño. Técnica: Ensamble. Medidas: 1,20 x 0,71 x 0,57 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1700-1799. Ubicación: Antesacristía.

52. Denominación: Cajonería. Materia: Madera de caoba y de pino. Técnica: Ensamble y ebanistería. Medidas: 1,13 x 5,63 x 1,35 m. Autor/es: Antonio Gómez y José Guerrero. Cronología: 1778. Ubicación: Sacristía.

53. Denominación: Espejo. Materia: Madera de pino y pan de oro. Técnica: Tallado y dorado. Medidas: 1,58 x 0,99 m. Autor: Alfonso Gómez. Cronología: 1750-1799. Ubicación: Sacristía.

54. Denominación: Consola. Materia: Madera de pino, mármol y pan de oro. Técnica: Tallado ensamblado y dorado. Medidas: 0,86 x 0,90 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1700-1799. Ubicación: Sacristía.

55. Denominación: Bargueño. Materia: Madera de cedro. Técnica: Ensamble y técnica de ebanistería. Medidas: 38,6 x 73 x 26,5 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1700-1799. Ubicación: Sacristía.

56. Denominación: Sillón. Materia: Cuero y hulla. Técnica: Ensamble y técnica de ebanistería. Medidas: 1,20 x 0,71 x 0,57 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1700-1799. Ubicación: Sacristía.

57. Denominación: Silla. Materia: Madera de nogal y pan de oro. Técnica: Tallado y tapizado. Medidas: 102,5 x 48,9 x 43 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1800-1899. Ubicación: Altar mayor.

58. Denominación: Mesa. Materia: Madera de nogal y pan de oro. Técnica: Tallado y ensamblado. Medidas: 74,6 x 74,6 x 49 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1700-1799. Ubicación: Altar mayor.

59. Denominación: San Nicolás. Materia: Piedra. Técnica: Esculpido. Medidas: 1,36 x 0,54 m. aprox. Autor: Hernán Ruiz «el joven». Cronología: 1555. Ubicación: Hornacina de la portada.

60. Denominación: Mesa. Materia: Madera de haya. Técnica: Torneado. Medidas: 0,815 x 1,225 x 0,74 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1700-1799. Ubicación: Capilla Bautismal.

61. Denominación: Lámpara. Materia: Plata. Técnica: Cincelado y repujado. Medidas: 1,10 x 0,45 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1800-1899. Ubicación: Nave del evangelio, lateral izquierdo.

62. Denominación: Portaincienso. Materia: Plata. Técnica: Fundición. Medidas: 9,5 x 10 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1800-1899. Ubicación: Armario del despacho de la sacristía.

63. Denominación: Sacra. Materia: Plata. Técnica: Repujado. Medidas: 35 x 21 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1800-1899. Ubicación: Sacristía.

64. Denominación: Sacra. Materia: Plata. Técnica: Repujado. Medidas: 35 x 21 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1800-1899. Ubicación: Sacristía.

65. Denominación: Sacra. Materia: Plata. Técnica: Repujado. Medidas: 34 x 40,5 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1785-1814. Ubicación: Sacristía.

66. Denominación: Portaviático. Materia: Plata. Técnica: Fundición. Medidas: 8,5 x 7,5 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1800-1899. Ubicación: Armario del despacho de la Sacristía.

67. Denominación: Base de lámpara. Materia: Plata. Técnica: Repujado. Medidas: 30 x 17 cm. Autor: Damián de Castro. Cronología: 1767. Ubicación: Armario de la Sacristía.

68. Denominación: Cirial. Materia: Plata. Técnica: Cincelado. Medidas: 1,91 x 0,22 x 0,22 m. Autor: Juan León. Cronología: 1778. Ubicación: Armario del despacho de la iglesia.

69. Denominación: Acetre. Materia: Plata. Técnica: Repujado. Medidas: 19 x 16 cm. Autor: Rodrigo de León. Cronología: 1643. Ubicación: Armario del despacho de la iglesia.

70. Denominación: Hisopo. Materia: Plata. Técnica: Cincelado y repujado. Medidas: 34 x 7 cm. Autor: Rodrigo de León. Cronología: 1643. Ubicación: Capilla mayor.

71. Denominación: Urna Eucarística. Materia: Plata. Técnica: Fundición y repujado. Medidas: 1,27 x 0,44 m. Autor: Juan de Castro. Cronología: 1765. Ubicación: Armario del despacho de la iglesia.

72. Denominación: Custodia. Materia: Oro y piedras preciosas. Técnica: Cincelado, esculpido y repujado. Medidas: 37,5 x 18 cm. Autor: Damián de Castro. Cronología: 1750-1774. Ubicación: Armario del despacho de la iglesia.

73. Denominación: Relicario. Materia: Plata. Técnica: Repujado y dorado. Medidas: 45,5 x 26 cm. Autor: Damián de Castro. Cronología: 1759. Ubicación: Armario del despacho de la iglesia.

74. Denominación: Copón. Materia: Plata. Técnica: Repujado y dorado. Medidas: 34 x 14 cm. Autor: Damián de Castro. Cronología: 1750-1774. Ubicación: Armario del despacho de la iglesia.

75. Denominación: Vinajeras. Materia: Plata. Técnica: Cincelado y repujado. Medidas: 11 x 4,5 cm. Autor: Damián de Castro. Cronología: 1765. Ubicación: Armario del despacho de la iglesia.

76. Denominación: Vinajeras. Materia: Plata. Técnica: Repujado. Medidas: 11 x 4,5 cm. Autor: Damián de Castro. Cronología: 1765. Ubicación: Armario del despacho de la iglesia.

77. Denominación: Vinajeras. Materia: Plata. Técnica: repujado. Medidas: 14,5 x 7 cm. Autor: Martos y Castejón. Cronología: 1800-1899. Ubicación: Armario del despacho de la iglesia.

78. Denominación: Hostiario. Materia: Plata. Técnica: Técnica de dorado. Medidas: 4 x 13 cm. Autor: Castro y Aranda. Cronología: 1765. Ubicación: Armario del despacho de la iglesia.

79. Denominación: Crismera. Materia: Plata. Técnica: Repujado. Medidas: 17 x 7 cm. Autor: Damián de Castro. Cronología: 1750-1774. Ubicación: Armario del despacho de la iglesia.

80. Denominación: Crismera. Materia: Metal. Técnica: Cincelado, repujado y plateado. Medidas: 16,5 x 7 x 4 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1800-1899. Ubicación: Armario del despacho de la iglesia.

81. Denominación: Limosnero. Materia: Plata. Técnica: Repujado. Medidas: 5,10 x 22 cm. Autor: Juan Ruiz Tafur. Cronología: 1645. Ubicación: Armario del despacho de la iglesia.

82. Denominación: Blandón. Materia: Plata. Técnica: Cincelado y Repujado. Medidas: 77,5 x 27 cm. Autor: Damián de Castro. Cronología: 1789. Ubicación: Armario del despacho de la iglesia.

83. Denominación: Crucificado. Materia: Plata. Técnica: Repujado. Medidas: 1,00 x 0,42 m. Autor: Damián de Castro. Cronología: 1789. Ubicación: Armario del despacho de la iglesia.

84. Denominación: Portapaz. Materia: Plata. Técnica: Repujado. Medidas: 19 x 15 cm. Autor: Damián de Castro. Cronología: 1789. Ubicación: Armario del despacho de la iglesia.

85. Denominación: Portapaz. Materia: Metal. Técnica: Cincelado y dorado. Medidas: 18 x 11 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1800-1899. Ubicación: Armario del despacho de la iglesia.

86. Denominación: Cáliz. Materia: Plata y esmaltes. Técnica: Dorado y esmaltado. Medidas: 27 x 11 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1642. Ubicación: despacho de la iglesia.

87. Denominación: Cáliz. Materia: Plata. Técnica: Repujado y dorado. Autor: Anónimo. Cronología: 1700-1799. Ubicación: Despacho de la iglesia.

88. Denominación: Cáliz. Materia: Plata. Técnica: Repujado y dorado. Medidas: 27,5 x 12 cm. Autor: Castro. Cronología: 1782. Ubicación: Despacho de la iglesia.

89. Denominación: Cáliz. Materia: Plata. Técnica: Repujado y dorado. Medidas: 26 x 10 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1866. Ubicación: Despacho de la iglesia.

90. Denominación: Portaviático. Materia: Metal. Técnica: Cincelado y dorado. Medidas: 32 x 25,5 cm. Autor: Juan de Aguilar. Cronología: 1800-1849. Ubicación: Despacho de la iglesia.

91. Denominación: Virgen de la Alegría. Materia: Plata. Técnica: Repujado. Medidas: 28 x 29 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1700-1799. Ubicación: Armario del despacho de la iglesia.

92. Denominación: Santísimo Sacramento. Materia: Plata. Técnica: Repujado. Medidas: 35 x 32 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1700-1799. Ubicación: Armario del despacho de la iglesia.

93. Denominación: Cáliz. Materia: Plata. Técnica: Fundición y dorado. Medidas: 21,5 x 9 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1885-1899. Ubicación: despacho de la iglesia.

94. Denominación: Cáliz. Materia: Plata. Técnica: Fundición y dorado. Medidas: 26 x 10 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1885-1899. Ubicación: Armario de la iglesia.

95. Denominación: Cáliz. Materia: Plata. Técnica: Fundición y dorado. Medidas: 26,5 x 11 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1885-1889. Ubicación: Despacho de la iglesia.

96. Denominación: Cáliz. Materia: Plata. Técnica: Fundición y dorado. Medidas: 23 x 11 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1885-1899. Ubicación: Despacho de la iglesia.

97. Denominación: Cáliz. Materia: Plata. Técnica: Fundición. Medidas: 23 x 11 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1885-1899. Ubicación: Armario del despacho de la iglesia.

98. Denominación: Cruz Procesional. Materia: Plata. Técnica: Repujado y dorado. Medidas: 1,13 x 0,605 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1500-1599. Ubicación: Armario del despacho de la iglesia.

99. Denominación: Cruz Procesional. Materia: Plata. Técnica: Cincelado y dorado. Medidas: 89,5 x 50,5 cm. Autor: Antonio Ruiz. Cronología: 1803. Ubicación: Armario en el despacho de la iglesia.

100. Denominación: Incensario. Materia: Plata. Técnica: Cincelado. Medidas: 25 x 15 cm. Autor: Diego de la Vega y Torres. Cronología: 1775-1799. Ubicación: Armario del despacho de la iglesia.

101. Denominación: Incensario. Materia: Plata. Técnica: Cincelado. Medidas: 24 x 10 cm. Autor: Diego de la Vega y Torres. Cronología: 1775-1799. Ubicación: Armario despacho de la iglesia.

102. Denominación: Atril. Materia: Plata. Técnica: Repujado. Medidas: 38 x 40 x 26 cm. Autor: Damián de Castro. Cronología: 1789. Ubicación: Armario, despacho de la iglesia.

103. Denominación: Atril. Materia: Plata. Técnica: Repujado. Medidas: 38 x 40 x 26 cm. Autor: Damián de Castro. Cronología: 1789. Ubicación: Armario, despacho de la iglesia.

104. Denominación: Viso del Sagrario. Materia: Plata. Técnica: Repujado. Medidas: 87 x 55,5 cm. Autor: Damián de Castro. Cronología: 1789. Ubicación: Armario, despacho de la iglesia.

105. Denominación: Sacra. Materia: Plata. Técnica: Repujado. Medidas: 41 x 32 cm. Autor: Damián de Castro. Cronología: 1789. Ubicación: Armario, despacho de la iglesia.

106. Denominación: Mesa. Materia: Hulla. Técnica: Ensemble. Medidas: 0,74 x 1,28 x 0,82 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1700-1799. Ubicación: Antecristía.

IV. Delimitación del entorno.

Para la Iglesia Parroquial de San Nicolás de la Villa se ha determinado un entorno atendiendo a los criterios de

influencia cercana, mediana o lejana, y teniendo en cuenta la ubicación del inmueble dentro del conjunto histórico de Córdoba. Dicho entorno afecta tanto a los espacios urbanos delimitados, como a la línea de fachada de las edificaciones contiguas, sin incluir éstas.

- Calle San Felipe.
- Calle Concepción.
- Avenida del Gran Capitán.
- Calle José Zorrilla.
- Calle de la Torre de San Nicolás.
- Plaza de San Nicolás.

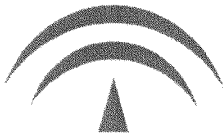
La delimitación literal del entorno es la siguiente:

Comienza la delimitación del entorno afectado en la calle San Felipe, se continúa por la línea de fachada de las edificaciones que conforman la Plaza de San Nicolás, sin incluir éstas, atraviesa la calle Heredia en línea recta, sigue por línea de fachada de la calle Torre de San Nicolás hasta llegar a la calle Concepción, atraviesa esta calle y la calle José Zorrilla, sigue por línea de fachada hasta conectar con la avenida del Gran Capitán, atraviesa esta avenida y en ángulo recto la calle Concepción, sigue por línea de fachada por la calle San Felipe hasta conectar con el punto de inicio de esta delimitación, quedando totalmente incluida dentro del entorno afectado la Plaza de San Nicolás.



Delimitación del bien

Delimitación del entorno

 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p><small>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</small></p>	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	IGLESIA PARROQUIAL DE SAN NICOLÁS DE LA VILLA		
	PROVINCIA: Córdoba MUNICIPIO: Córdoba	DIRECCIÓN: Plaza de San Nicolás, s/n.	CATEGORÍA: Monumento
	DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO		PLANO Nº FECHA: 11/1999
CARTOGRAFÍA BASE: Plano Catastral Vigente			

RESOLUCION de 9 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad a la subvención concedida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la subvención concedida durante el cuarto trimestre de 2003, al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002 (BOJA núm. 124, de 24.10.2002).

Beneficiario: Ateneo de Málaga.
Actividad: «Federico García Lorca y la Música. Generación del 27».
Importe: 1.973 euros.
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.29. 484.00.45 C.O.

Málaga, 9 de octubre de 2003.- La Delegada, Rosario Torres Ruiz.

RESOLUCION de 9 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad a la subvención concedida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la subvención concedida durante el cuarto trimestre de 2003, al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002 (BOJA núm. 124, de 24.10.2002).

Beneficiario: APAMSOR-Antequera.
Actividad: «Teatro de Mimo».
Importe: 600 euros.
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.29. 484.00.45 C.O.

Málaga, 9 de octubre de 2003.- La Delegada, Rosario Torres Ruiz.

RESOLUCION de 9 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad a la subvención concedida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la subvención concedida durante el cuarto trimestre de 2003, al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002 (BOJA núm. 124, de 24.10.2002).

Beneficiario: Revista Litoral, S.A.
Actividad: «Revista Cultural».
Importe: 9.243,98 euros.
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.29. 474.00.45 C.

Málaga, 9 de octubre de 2003.- La Delegada, Rosario Torres Ruiz.

RESOLUCION de 14 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad a la subvención concedida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la subvención concedida durante el cuarto trimestre de 2003, al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002 (BOJA núm. 124, de 24.10.2002).

Beneficiario: Ayuntamiento de Almáchar.
Actividad: «XVIII Semana Cultural de Almáchar 2003».
Importe: 1.286,14 euros.
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.29. 464.00.45 C.1.

Málaga, 14 de octubre de 2003.- La Delegada, Rosario Torres Ruiz.

RESOLUCION de 14 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad a la subvención concedida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la subvención concedida durante el cuarto trimestre de 2003, al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002 (BOJA núm. 124, de 24.10.2002).

Beneficiario: Ayuntamiento de Cómputa.
Actividad: «Promoción del Flamenco y el Folclore».
Importe: 2.400 euros.
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.29. 464.00.45 C.1.

Málaga, 14 de octubre de 2003.- La Delegada, Rosario Torres Ruiz.

RESOLUCION de 14 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad a la subvención concedida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la subvención concedida durante el cuarto trimestre de 2003, al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002 (BOJA núm. 124, de 24.10.2002).

Beneficiario: Ayuntamiento de Cártama.
Actividad: «III Certamen de Rapsodas González Marín».
Importe: 1.502 euros.
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.29. 464.00.45 C.1.

Málaga, 14 de octubre de 2003.- La Delegada, Rosario Torres Ruiz.

RESOLUCION de 14 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad a la subvención concedida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la subvención concedida durante el cuarto trimestre de 2003, al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002 (BOJA núm. 124, de 24.10.2002).

Beneficiario: Ayuntamiento de Mollina.
Actividad: «Teatro Clásico».
Importe: 1.500 euros.
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.29. 464.00.45 C.1.

Málaga, 14 de octubre de 2003.- La Delegada, Rosario Torres Ruiz.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 21 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se hace pública la concesión de una subvención de carácter excepcional a la entidad Cáritas Diocesana de Huelva para la realización del Proyecto Ammar de Atención a la Mujer Marginada.

Por el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales se ha resuelto conceder a la entidad Cáritas Diocesana de Huelva, una subvención de carácter excepcional por importe de 92.383,14 euros, a los efectos de subvencionar el proyecto Ammar de atención a la mujer marginada. El pago se realizará en dos anualidades:

Ejercicio 2003: 71.346,86 euros.
Ejercicio 2004: 21.036,28 euros.

Dicha subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983 de 19 de julio de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 9/2002 de 21 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003.

Sevilla, 21 de octubre de 2003.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 23 de octubre de 2003, de la Dirección General de Bienestar Social, mediante la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Almuñécar para el equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.

Por la presente se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Almuñécar para el equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios (Exp.: 2003/237745), al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003 (BOJA núm. 12 de 20 de enero de 2003), por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 2003, que asciende a treinta y seis mil ochocientos setenta y nueve con cuarenta y un euros (36.879,41 €) y que será financiado por las partes de la siguiente forma:

- a) La Consejería de Asuntos Sociales aportará treinta y dos mil trescientos noventa con catorce euros (32.390,14 €).
- b) El Ayuntamiento de Almuñécar aportará cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve con veintisiete euros (4.489,27 €).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 9/2002 de 21 de diciembre, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2003.

Sevilla, 23 de octubre de 2003.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Martín Vallejo.

4. Administración de Justicia**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE SEVILLA**

EDICTO dimanante del procedimiento de declaración de herederos núm. 179/1996. (PD. 4011/2003).

NIG.: 4109142C19964000401.

Procedimiento: Pieza separada 179/1996. Negociado: 3S.

Sobre: Declaración de herederos abintestato de don Fernando Pollato Torralba.

De: Estado.

Don Juan Carlos Ruiz Carrión, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Sevilla, hago saber:

Que en el expediente de declaración de herederos abintestato, seguido en este Juzgado al número 179/1996 por el fallecimiento sin testar de don Fernando Pollato Torralba, ocurrido en Sevilla, el día 15 de febrero de 1996, promovido por el Abogado del Estado, se ha acordado, por resolución de esta fecha, llamar a los que se crean con derecho a heredar del mismo, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de dos meses, a partir de la publicación de este edicto, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se tendrá la herencia por vacante.

En Sevilla, a uno de julio de dos mil tres.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE GRANADA

EDICTO dimanante del juicio ejecutivo núm. 663/2000. (PD. 4009/2003).

NIG: 1808742C20006001215.

Procedimiento: Ejecutivos 663/2000. Negociado: R.

Sobre:

De: Don Manuel Martínez Camacho.

Procuradora: Sra. Isabel Ferrer Amigó.

Contra: Don Francisco José Fernández Salas.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Ejecutivos 663/2000 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. 6 de Granada a instancia de Manuel Martínez Camacho contra Francisco José Fernández Salas sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 70

En Granada, a veintidós de abril de dos mil tres.

La Ilma. Sra. doña Angélica Aguado Maestro, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia Núm. 6 de Granada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo

663/2000 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Manuel Martínez Camacho representado por la Procuradora doña Isabel Ferrer Amigó y bajo la dirección del Letrado don Feliciano Vicente López, y de otra como demandado don Francisco José Fernández Salas que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad.

FALLO

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despatchada contra don Francisco José Fernández Salas hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a don Manuel Martínez Camacho de la cantidad de mil seiscientos un euros con nueve céntimos (1.601,09) de principal, más los intereses legales incrementados en dos puntos desde el vencimiento de los efectos y condena al pago de las costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Francisco José Fernández Salas, extiendo y firmo la presente en Granada, a veintitres de septiembre de dos mil tres.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 303/2002. (PD. 4012/2003).

NIG: 4109100C20020009296.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 303/2002. Negociado: 3.

NOTIFICACION

En los autos que se dirán se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«En Sevilla, a 14 de enero de 2003. Vistos por doña Francisca Torrecillas Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado, de Primera Instancia Núm. 1 de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos con el núm. 303/02-3, a instancia de don Francisco Reina Moreno y don Cipriano Moreno Montero, representados por el Procurador don Luis de la Lastra Marcos y asistidos por el Letrado don Felipe de Huidobro de Carlos, contra herederos desconocidos e inciertos de don Claudio Velázquez Reyes y de doña M.^a de los Dolores Aguilar Martínez, en rebeldía, sobre cumplimiento de contrato.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Francisco Reina Moreno y don Cipriano Moreno Montero contra herederos desconocidos e inciertos de don Claudio Velázquez Reyes y doña M.^a de los Dolores Aguilar Martínez debo declarar y declaro:

1.º La plena eficacia del negocio jurídico de renta vitalicia suscrito entre don Claudio Velázquez Reyes y su esposa doña M.^a Dolores Aguilar Martínez y don Francisco Reina Moreno y don Manuel Moreno Campesino, por el que se transmitió la nuda propiedad de la finca descrita en el Fundamento de Derecho primero de esta resolución.

2.º Que la finca referida es propiedad por mitades iguales e indivisas de Francisco Reina Moreno por una parte y por

otra de los herederos ciertos y conocidos de don Manuel Moreno Campesino y doña Amparo Montero Muñoz.

3.º Que los demandados herederos desconocidos e inciertos de don Claudio Velázquez Reyes y doña M.^a Dolores Aguilar Martínez, vienen obligados a elevar a escritura pública el contrato en la parte legalmente para la plena efectividad y constancia pública registral de la transmisión a favor de los actores.

Por consiguiente, debo condenar y condeno a los demandados:

1.º A estar y pasar por estas declaraciones.

2.º A elevar a escritura pública el contrato en la parte legalmente para la plena efectividad y constancia pública registral de la transmisión a favor de los actores, imponiendo a los demandados las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación que deberá prepararse por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

El texto íntegro de la sentencia se ha publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado, encontrándose además el testimonio de la misma unido a los autos.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s herederos inciertos y desconocidos de don Claudio Velázquez Reyes y doña María de los Dolores Aguilar Martínez, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a catorce de mayo de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE TORREMOLINOS

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 75/2003. (PD. 3987/2003).

EDICTO

En el juicio referenciado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA

En Torremolinos, a ocho de octubre de dos mil tres.

Vistos por doña María Olimpia del Rosario Palenzuela, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Torremolinos y su partido, los presentes autos núm. 75/2003 de Juicio de desahucio por falta de pago seguido entre parte, como demandante don Jerónimo Rubio González, representado por la Procuradora doña Mónica Llamas Waage, y como demandada doña María Kristina Nordenswan-Kohonen y Servicios de Hostelería y Restauración Pasta María, que no han comparecido al acto del juicio, siendo declarados rebeldes, dicta la presente resolución,

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Jerónimo Rubio González, debo declarar y declaro la resolución del contrato de arrendamiento firmado entre las partes de fecha 22 de marzo de dos mil uno y haber lugar al desahucio de la finca descrita en el Hecho Primero de esta resolución, condenando a la demandada María Kristina Nordenswan-Kohonen y Servicios de Hostelería y Restauración Pasta María